

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, anual	300 pesetas
Madrid, semestral	150 —
Provincias, anual	420 —
América y Portugal, anual	480 —
Otros países, anual	720 —
Número suelto, corriente	6 —

NUMERO SUELTO, ATRASADO, 8 PESETAS
Los gastos de giro, por cuenta del suscriptor



ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

SECCION DE PATRIMONIO

NEGOCIADO DE REGIMEN ECONOMICO

Sacramento, 1

MADRID-12

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario general del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958

136

Sumario

COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 28 de septiembre de 1977.
ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relaciones de las licencias de apertura (actividad calificada e inocuas) concedidas por Decreto de la misma.
SECRETARÍ GENERAL: Convocatorias para proveer por medio de pruebas selectivas restringidas plazas de Profesores Veterinarios y convocatorias 1 y 2 para el acceso al Subgrupo de Auxiliares de Administración General.—Departamento de Personal: Haciendo pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir plazas en el Servicio de Artes Gráficas Municipales y de Auxiliares Sanitarios y del Tribunal para estas últimas plazas y señalando fechas y lugares para los ejercicios para cubrir distintas plazas.—Licitaciones públicas: Concurso para la construcción, conservación y explotación de publicidad en las paradas de vehículos de transporte público y subastas para las obras que se indican.—Concursos para contratar la adquisición de juguetes con destino a los hijos de los funcionarios con motivo de la festividad de los Reyes Magos y para contratar las obras que se señalan.—Concurso-subasta para contratar las obras de construcción de un Centro Social en la calle de Mesena.—Subastas para contratar las obras que se mencionan y para la enajenación de vehículos depositados en los Parques de Méndez Alvaro y Majadahonda.—Anuncios sobre peticiones de licencias según el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, etc.—Edictos dirigidos a los interesados que se transcriben.

ORDEN DEL DIA

ACUERDOS: 1.º Aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 21 del corriente mes.
2.º Quedar enterada de las disposiciones de interés municipal publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asuntos al despacho de oficio

3.º Ratificar un Decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se dispone, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación se persone en el recurso interpuesto, ante la Sala 3.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, por don Francisco Albert Ferreno contra Decreto del Delegado de Saneamiento y Medio Ambiente sobre obligación de realizar limpieza de viales en la Colonia de Los Alamos.
4.º Ratificar un Decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se dispone que la Corporación no se persone en el expediente de dominio, que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia número 7, a instancia de don Antonio Curiel Flores, sobre reanudación del tracto sucesivo de la finca número 12 de la calle de José María de Pereda, por no afectar a los intereses municipales.

Personal

5.º Nombrar, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador de la oposición celebrada al efecto, Profesores Médicos del Laboratorio Municipal de Higiene, con el sueldo de 250.344 pesetas anuales, correspondiente al coeficiente 4, trienios, dos pagas extraordinarias, incentivo transitorio de 170.400 pesetas anuales, y con los demás derechos y deberes consignados en los acuerdos y disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación, a los aspirantes que, por el orden de las calificaciones alcanzadas por los mismos se relacionan a continuación:

	Puntos
Doña Julia Cabezas García	17
Doña Inmaculada Cruz Campos	16
Don Francisco Cruzet Fernández	15
Doña Adonina García Tardón	13,50
Don Justo Blasco Sasera	10,50

Comisión Municipal de Gobierno

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1977.—*Extracto*.—Presidencia del Segundo Teniente de Alcalde, señor Villoria Martínez, en funciones de Alcalde.—Asistieron el Tercer Teniente de Alcalde, señor Del Moral Megido; los Concejales señores Alvarez Cuesta, De la Viña y Villa, Gil Calvo, Planelles Guerrero, Huete Morillo y San Juan Rubio, y los Delegados de Servicio señores González Paz, González Liberal, Ferre Sempere, Porres Gil, González Fernández, Pérez Rodríguez y Cortina Prieto, y el Gerente municipal de Urbanismo, señor Barriga Díaz.—Asistió también el Secretario general, señor Barcina Tort, y estuvo presente el Interventor de Fondos, señor Arnau Bernia.

Se abrió la sesión a las once y veinte minutos de la mañana.

6.º Nombrar, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador de la oposición celebrada al efecto, Profesores Farmacéuticos del Laboratorio Municipal de Higiene, con el sueldo de 250.344 pesetas anuales, correspondiente al coeficiente 4, trienios, dos pagas extraordinarias, incentivo transitorio de 170.400 pesetas anuales, y con los demás derechos y deberes consignados en los acuerdos y disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación, a los aspirantes que, por el orden de las calificaciones alcanzadas por los mismos, se relacionan a continuación:

	Puntos
Don Jos Luis Cortés García	15,10
Doña María del Carmen Barro Martínez	15
Doña María Landete Torcida	14,50
Doña María del Carmen Gimeno Sáenz de Navarrete	14,40
Doña María del Pilar Chacón Hernández	14,40
Doña María del Carmen Alonso Sáenz de Miera	14,20
Don Francisco Javier González Esteban	14,20
Doña María Teresa Antón Barrero	13,80
Doña María Rosa Carbonero Zalduegui	13,50
Doña Trinidad Rivas Martínez	13,50
Doña Margarita Mingo Pinacho	13,30
Doña María del Carmen González Vizcayno	13,10
Doña María del Pilar de la Serna Torroba	13
Doña María del Rosario Cases Tello	12,70
Doña Montserrat Fortuny Carmona	12,70
Doña María del Carmen Fornie Sandino	12,50
Don Juan José Aguilar Sebastián	12
Don José Chacón Hernández	12
Doña María de la Encarnación Fuentes Manso ...	11,90
Doña María Isabel Vicente Martín	11,70
Don Miguel Angel Hernández Hernández	11,50
Doña María del Pilar Blázquez de Julián	10,70

7.º Nombrar, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador de la oposición celebrada al efecto, Profesores Químicos del Laboratorio Municipal de Higiene, con el sueldo de 312.924 pesetas anuales, correspondiente al coeficiente 5, trienios, dos pagas extraordinarias, incentivo transitorio de 206.400 pesetas anuales, y con los demás derechos y deberes consignados en los acuerdos y disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación, a los aspirantes que, por el orden de las calificaciones alcanzadas por los mismos, se relacionan a continuación:

	Puntos
Don Alberto Herranz Méndez	16,20
Doña María Victoria García Atienza	14,50
Don José Teófilo Blázquez Solana	13,20
Doña María de la Concepción Blanco Jiménez ...	12,70
Don Angel Sánchez de la Nieta Abascal	12,60
Doña María del Carmen Saldaña Magdaleno	12,30
Don Emiliano Rojas Gil	12
Doña María del Socorro Laso Martínez	11,90
Doña María de los Angeles Anechina Doria	11,80
Doña Rosa María Ródena Yáñez	11,10
Doña Rosa María Caminos Muruzábal	10,80

8.º Nombrar operarias del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial a doña Juliana Aguella Jiménez, doña Tomasa Martínez Horcajada y doña Francisca García Fernández, con el sueldo de 81.360 pesetas anuales, correspondiente al coeficiente 1,3, trienios, dos pagas extraordinarias e incentivo transitorio de 94.800 pesetas anuales, y con los demás derechos y deberes consignados en los acuerdos y disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación, de conformidad con la propuesta adicional de la

Alcaldía Presidencia, formulada a tenor de lo establecido en la norma 11 de la convocatoria del concurso-oposición celebrado para proveer 89 plazas de operarias del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial, al haberse anulado las actuaciones de tres de las aspirantes propuestas por el Tribunal calificador, por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 18 de mayo último.

9.º Autorizar, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, la prórroga por un año más, contado a partir del 1 de enero del año en curso, del contrato de arrendamiento de servicios, sujeto a las normas de Derecho Civil, de que es titular don Antonio Prats Hernández, para la prestación del Servicio de Microfilm de la Hemeroteca Municipal, en las mismas condiciones previstas por el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 16 de junio de 1976, que modificó las estipulaciones de la contratación original, habida cuenta de que no se trata de una función sustitutoria de la de empleo público, no siéndole de aplicación el Real Decreto 1.409/1977, de 2 de junio.

10. Conceder, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, y de conformidad con lo establecido en la norma 8.ª del acuerdo plenario de 27 de abril de 1975, regulador del régimen de retribuciones complementarias del Servicio de Talleres Generales, una gratificación por los servicios extraordinarios, por una sola vez, a los funcionarios que se relacionan a continuación, en compensación de los trabajos excepcionales prestados con motivo de la huelga de recogida de basuras, y de las instalaciones de tribunas con ocasión de las festividades de Viernes Santo y día de las Fuerzas Armadas, en la cuantía que individualmente se señala, siendo cargo el importe total de las mismas al vigente presupuesto:

Don Rafael Martínez Peñafiel, Encargado de Parque, 2.000 pesetas.

Don Marcelo Sánchez Encinas, Encargado de Parque, 2.000 pesetas.

Don Raimundo García Simón, Encargado de Parque, 2.000 pesetas.

Don Alfonso Martínez Sanz, Encargado de Parque, 2.000 pesetas.

Don José Pérez Flores, Oficial mecánico, 2.000 pesetas.

Don Santiago Mesedo Basteiro, Oficial mecánico, 2.000 pesetas.

Don Pedro Magán Morchón, Oficial mecánico, 2.000 pesetas.

Don Enrique Morales Pérez, Oficial electricista, 2.000 pesetas.

Don Eduardo Marrón Marín, Encargado electricista, 2.000 pesetas.

Don Luis Postigo Cepeda, Ayudante electricista, 2.000 pesetas.

Don Eulalio Velázquez Rodríguez, Administrativo, pesetas 2.000.

Don Carlos Fernández Vázquez, Encargado de Taller, 2.500 pesetas.

Don Juan J. Gómez Fabián, Oficial mecánico, 2.500 pesetas.

Don José Escamilla Muñoz, operario, 2.500 pesetas.

Don Ambrosio Gómez Rey, operario, 1.500 pesetas.

11. Conceder, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 13 e instrucción 18 de las Ordenes ministeriales de 23 de octubre y 27 de diciembre de 1973, así como en el acuerdo plenario de 17 de julio de 1975, una gratificación por servicios extraordinarios, con carácter excepcional, y por una sola vez, a los funcionarios de Administración General afectos al Departamento de Personal que a continuación se relacionan, en las cuantías que, asimismo, se especifican, en compensación a los trabajos extraordinarios desarrollados durante los meses de junio, julio y agosto

del pasado año, como consecuencia de la ejecución de las sentencias de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, de 17 y 23 de noviembre de 1974, recaídas en el recurso interpuesto por diversos funcionarios de la Corporación y el Colegio Nacional de Funcionarios de Administración Local, no integrados en Cuerpos Nacionales, contra el acuerdo plenario de 17 de marzo de 1970; siendo cargo el importe total, de 88.000 pesetas, al vigente presupuesto:

Don Angel del Palacio Rodríguez, Técnico administrativo de Secretaría (Jefe de Negociado), 10.000 pesetas.

Don Emilio Mateo Ortiz, Administrativo, 8.000 pesetas.

Don Fernando de Luna Cuesta, Administrativo, pesetas 8.000.

Don Joaquín Villarta Picazo, Administrativo, 8.000 pesetas.

Doña Milagros García Gila, Auxiliar administrativo contratado, 6.000 pesetas.

Don Fernando Boix Serrano, Auxiliar administrativo contratado, 6.000 pesetas.

Doña María Paz González Cristóbal, Auxiliar administrativo contratado, 6.000 pesetas.

Doña Isabel Mur Pérez, Administrativo, 6.000 pesetas.

Doña María Teresa Molina Cuevas, Auxiliar administrativo contratado, 6.000 pesetas.

Doña Lidya Martínez González, Auxiliar administrativo contratado, 6.000 pesetas.

Doña Leonor Soria Beltrán, Auxiliar administrativo contratado, 6.000 pesetas.

Doña Gloria Mayoral Henche, Auxiliar administrativo contratado, 6.000 pesetas.

Don Víctor Humanes Sevilla, Auxiliar administrativo contratado, 6.000 pesetas.

12. Conceder, en tres expedientes, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, en cada caso, en concepto de premio por años de servicio, las cantidades que a continuación se detallan, y que se consideran equivalentes a las mensualidades del último sueldo consolidado percibido en activo, según lo dispuesto en el acuerdo plenario de 28 de abril de 1967, regulador de estos premios, sin posibilidad de someterlas a discusión ni revisión, toda vez que siendo estas prestaciones discrecionales y graciables no están sujetas a otros límites que no sean los máximos establecidos, a las personas que seguidamente se relacionan, siendo cargo dicho gasto al vigente presupuesto:

A don Antonio Gallego Alvarez, Cabo de Policía Municipal, jubilado el día 13 de junio último, 48.493 pesetas, equivalente a tres mensualidades.

A don Máximo Añez Martínez, Suboficial de Policía Municipal, jubilado el día 29 de agosto de 1972, 29.762 pesetas, equivalente a tres mensualidades.

A doña Antonia Huguet Recarte, operaria de Servicios Internos, jubilada el día 25 de mayo último, 36.003 pesetas, equivalente a tres mensualidades.

13. Conceder, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, la cantidad de 8.000 pesetas para la adquisición de unas botas ortopédicas, en concepto de ayuda económica, con carácter graciable, y por una sola vez, a la pensionista doña Pilar León Sánchez, siendo cargo la citada cantidad al Servicio de Asistencia Médico-Farmacéutica, al que la interesada está afiliada.

14. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Declarar excedente voluntario a doña Teodora Sánchez y Pérez, funcionaria del Subgrupo Administrativo (escala a extinguir), con efectos subsiguientes al 26 de junio último, en que agotó el plazo reglamentario de un año en situación de licencia por enfermedad común.

Segundo. Conceder a dicha funcionaria una prestación

económica, de carácter graciable, equivalente a la totalidad del sueldo consolidado que tenga asignado y a la de las retribuciones complementarias fijadas para el puesto de trabajo desempeñado por la misma en la fecha de comienzo de licencia, con excepción de las establecidas o que se establezcan en el futuro como estímulo de presencia, puntualidad o permanencia, de conformidad con lo informado en el acuerdo plenario de 30 de julio de 1976, básico en la materia; y

Tercero. Disponer que tal auxilio lo perciba a partir de la fecha de efectos de su pase a la situación de excedencia antes citada, durante un período máximo de dos años, si antes no se produjere su reincorporación al servicio activo o fuere declarada jubilada, manteniendo, entre tanto, la condición de afiliada a la Mutualidad Nacional con sujeción al régimen de descuentos correspondientes a su cuota de asegurada.

15. Convocar, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, pruebas selectivas restringidas entre el personal no funcionario comprendido en los supuestos del artículo 1.º del Real Decreto 1.409/1977, de 2 de junio, para el acceso como funcionarios de carrera en propiedad a las plazas que vienen ocupando con los caracteres aludidos en el Subgrupo de Administrativos de Administración General, distinguiendo, en cuanto al contenido de las pruebas se refiere, el que los mismos fueran nombrados para puestos de Contables con nivel económico asimilado al de dicho Subgrupo o para puestos de trabajo de carácter burocrático con nivel económico asimilado, asimismo, al del referido Subgrupo, adscritos inicialmente a equipos colaboradores de los Servicios Tributarios.

16. Convocar, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Profesores Farmacéuticos del Laboratorio Municipal, de conformidad con lo prevenido en el Decreto 1.409/1977, de 2 de junio, sobre integración del personal no en propiedad como funcionarios de carrera.

17. Convocar, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, pruebas selectivas restringidas entre el personal interino, temporal, eventual o contratado, comprendido en los supuestos del artículo 1.º del Real Decreto 1.409/1977, de 2 de junio, para el acceso como funcionarios de carrera en propiedad a las plazas que vienen ocupando con los caracteres aludidos en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, Delineantes con destino en los distintos Servicios municipales.

18. Convocar, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, pruebas selectivas restringidas entre operarias u operarios del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial que prestan servicio en el Laboratorio Municipal de Higiene para su integración como funcionarios de carrera, en propiedad, en las plazas que vienen desempeñando.

19. Convocar, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, oposición libre para proveer cuatro plazas de Visitadoras sanitarias del Laboratorio Municipal de Higiene, con arreglo a las bases que obran en el expediente y que se publicarán en el momento oportuno.

Obras y Servicios Urbanos

20. Adoptar, en relación con el proyecto de acondicionamiento de las calles de Elena y Murias, del distrito de Moncloa, incluidas en el plan de urgencia para acondicionamiento de barriadas, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende

a la suma de 3.850.200 pesetas, será cargo al presupuesto extraordinario de 1976 (II).

Tercero. La contratación de las obras se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, preceptúa el artículo 13 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; y

Cuarto. Incoar expediente de contribuciones especiales, haciendo constar la inexistencia de subvenciones o auxilios para la ejecución de las obras.

21. Adoptar, en relación con el proyecto de acondicionamiento de las calles de San Fulgencio, San Canuto, San Timoteo, San Benigno, Antonio Gistáu y Costanillas de los Olivos (Colonia de los Olivos), del distrito de Latina, incluidas en el plan de urgencia para acondicionamiento de barriadas, constanding en los pliegos de condiciones la cláusula de revisión de precios, cuya motivación se expresa en la Memoria, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 11.296.007 pesetas, será cargo al presupuesto extraordinario de 1976 (II).

Tercero. La contratación de las obras se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, preceptúa el artículo 13 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; y

Cuarto. Incoar expediente de contribuciones especiales, haciendo constar la inexistencia de subvenciones o auxilios para la ejecución de las obras.

22. Adoptar, en relación con el proyecto de las obras de urbanización de la calle de Antonio Ponz (parcial), del distrito de Ciudad Lineal, incluidas en el plan de urgencia para acondicionamiento de barriadas, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 1.335.645 pesetas, será cargo al presupuesto extraordinario de 1976 (II).

Tercero. La contratación de las obras se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, preceptúa el artículo 13 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; y

Cuarto. Incoar expediente de contribuciones especiales, haciendo constar la inexistencia de subvenciones o auxilios para la ejecución de las obras.

23. Adoptar, en relación con el proyecto de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de Gómez Hemáns, del distrito de Ciudad Lineal, incluidas en el plan de urgencia para acondicionamiento de barriadas, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 4.567.893 pesetas, será cargo al presupuesto extraordinario de 1976 (II).

Tercero. La contratación de las obras se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, preceptúa el artículo 13 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; y

Cuarto. Incoar expediente de contribuciones especiales, haciendo constar la inexistencia de subvenciones o auxilios para la ejecución de las obras.

24. Adoptar, en relación con el proyecto de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de la Botica, del distrito de Hortaleza, incluidas en el plan de urgencia para acondicionamiento de barriadas, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 1.784.994 pesetas, será cargo al presupuesto extraordinario de 1976 (II).

Tercero. La contratación de las obras se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, preceptúa el artículo 13 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; y

Cuarto. Incoar expediente de contribuciones especiales, haciendo constar la inexistencia de subvenciones o auxilios para la ejecución de las obras.

25. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de construcción de un Centro Social en la calle Posterior Oriental o Mesena, del distrito de Chamartín, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 10.897.658 pesetas, será cargo al presupuesto extraordinario de 1976 (II); y

Tercero. Contratar las obras mediante concurso-subasta, conforme a los artículos 37-3 y 38-2 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

26. Adoptar, en relación con el proyecto de instalación de alumbrado público en el barrio de Valdebeba, del distrito de Fuencarral, incluidas en el plan de urgencia para acondicionamiento de barriadas, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 2.424.530 pesetas, será cargo al presupuesto extraordinario de 1976 (II).

Tercero. Contratar las obras mediante concurso público, conforme a los artículos 37-3 y 38-2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; y

Cuarto. Incoar expediente de contribuciones especiales, haciendo constar la inexistencia de subvenciones o auxilios para la ejecución de las obras.

27. Adoptar, en relación con el proyecto de instalación de alumbrado público en el poblado de Altamira, del distrito de Mediodía, incluido en el plan de urgencia para acondicionamiento de barriadas, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 1.023.250 pesetas, será cargo al presupuesto extraordinario de 1976 (II).

Tercero. Contratar las obras mediante concurso público, conforme a los artículos 37-3 y 38-2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; y

Cuarto. Incoar expediente de contribuciones especiales, haciendo constar la inexistencia de subvenciones o auxilios para la ejecución de las obras.

28. Adoptar, en relación con el proyecto de instalación de alumbrado público en el barrio de los Angeles, del distrito de Moratalaz, incluidas en el plan de urgencia para acondicionamiento de barriadas, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 2.632.847 pesetas, será cargo al presupuesto extraordinario de 1976 (II).

Tercero. Contratar las obras mediante concurso público, conforme a los artículos 37-3 y 38-2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; y

Cuarto. Incoar expediente de contribuciones especiales, haciendo constar la inexistencia de subvenciones o auxilios para la ejecución de las obras.

29. Adoptar, en relación con el proyecto de pavimentación y servicios complementarios en la calle de Concepción de la Oliva, entre la carretera de San Martín de la Vega y la calle de Campos Ibáñez, del distrito de Mediodía, incluidas en el plan de urgencia para acondicionamiento de barriadas, incluyéndose la cláusula de revisión de precios,

cuya motivación se expresa en la Memoria, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 10.295.154 pesetas, será cargo al presupuesto extraordinario de 1976 (II).

Tercero. Contratar las obras mediante concurso público, conforme a los artículos 37-3 y 38-2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; y

Cuarto. Incoar expediente de contribuciones especiales, haciendo constar la inexistencia de subvenciones o auxilios para la ejecución de las obras.

30. Adoptar, en relación con el proyecto de instalación de alumbrado público en el barrio del Querol, del distrito de Hortaleza, incluida en el plan de urgencia para acondicionamiento de barriadas, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 3.653.806 pesetas, será cargo al presupuesto extraordinario de 1976 (II).

Tercero. Contratar las obras mediante concurso público, conforme a los artículos 37-3 y 38-2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; y

Cuarto. Incoar expediente de contribuciones especiales, haciendo constar la inexistencia de subvenciones o auxilios para la ejecución de las obras.

31. Adoptar, en relación con el proyecto de alcantarillado indispensable en la travesía del Cubillo, del distrito de Tetuán, incluidas en el plan de urgencia para acondicionamiento de barriadas, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 478.576 pesetas, será cargo al presupuesto extraordinario de 1976 (II); y

Tercero. Contratar las obras mediante concierto directo, por su reconocida urgencia, incompatible con las formalidades licitatorias, conforme a los artículos 41-3 y 42-3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, facultando al Delegado de Obras y Servicios Urbanos para su adjudicación.

32. Declarar la validez del acto de la subasta, convocada por acuerdo de 22 de junio último, para las obras de instalación de alumbrado público en las calles del Torpedero Tucumán, Belvis, Drácena, Crucero 25 de Mayo, Comandante Azcárraga, Bosque, Prieto Ureña, Carlos Caamaño, Madre de Dios, Madreselva, Maestro Chapí, Encina, Palmito y Maestro Lasalle, celebrada el día 13 del corriente mes, y adjudicar definitivamente la misma a favor de Urbalux, S. A., con la baja ofrecida del 9,675 por 100 respecto al precio tipo del presupuesto de contrata, de 11.349.433 pesetas.

33. Declarar la validez del acto de la subasta, convocada por acuerdo de 22 de junio último, para las obras de reforma del Centro Asistencial de Chamberí, celebrada el día 8 del corriente mes, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don Bernabé Izquierdo Recio, con la baja ofrecida del 11 por 100 respecto al precio tipo del presupuesto de contrata, de 2.013.076 pesetas; y, asimismo, devolver las garantías provisionales a los restantes licitadores.

34. Adjudicar a Juan Velasco Velázquez, S. A., en el precio ofrecido, de 23.188.730 pesetas, el concurso, convocado por acuerdo de 8 de junio último, para las obras de pavimentación de la calle de Villablanca, al reunir el ofertante las condiciones exigidas en la convocatoria, y considerar su proposición, que resulta más conveniente para los intereses municipales, representando una baja del 11,28

por 100 en todos y cada uno de los precios tipo del presupuesto de contrata, de 26.136.982 pesetas; y, asimismo, devolver las garantías provisionales a los restantes licitadores.

35. Adjudicar a Construcciones Dionisio López Díaz Guerra, S. A. (Codilosa), en el precio ofrecido, de pesetas 3.869.213, que se corresponde con el tipo del presupuesto de contrata, el concurso, convocado por acuerdo de 20 de julio último, y celebrado el 8 del corriente mes, para las obras de acondicionamiento de la avenida de Badajoz, como acceso a los barrios de San Pascual y de la Alegría, del distrito de Ciudad Lineal, por considerar su proposición conveniente para los intereses municipales.

36. Declarar la validez del acto de la subasta, convocada por acuerdo de 20 de julio último, y celebrada el día 16 del corriente mes, para las obras de pavimentación provisional de las calles de Pradera del Valle, Agustina Vázquez, Dulce, Fuentita, Camino del Río, Manuel Romero, Antonio Domínguez y accesos a las calles de Robustiano González y Agustín Vázquez, del distrito de Villaverde, y adjudicar definitivamente la misma a favor de Construcciones Dionisio López Díaz Guerra, S. A. (Codilosa), con la baja ofrecida del 0,10 por 100 respecto al precio tipo del presupuesto de contrata, de 12.845.508 pesetas; y, asimismo, devolver la garantía provisional al otro licitador.

37. Declarar la validez del acto de la subasta, convocada por acuerdo de 20 de julio último, y celebrada el día 16 del corriente mes, para las obras de acondicionamiento viario indispensable y provisional de la Colonia de Valderribas, en el Cerro de Pío Felipe, del distrito de Vallecas, y adjudicar definitivamente la misma a favor de Juan Muñoz Pruneda, S. L., con la baja ofrecida del 0,50 por 100 respecto al precio tipo del presupuesto de contrata, de 8.944.815 pesetas; y, asimismo, devolver las garantías provisionales a los restantes licitadores.

38. Recibir definitivamente las obras de reforma de las oficinas del Parque número 1 de Talleres Generales, sitas en el paseo de la Chopera, realizadas por don Angel Fernández Sánchez, con los informes técnicos favorables, y al haber transcurrido el correspondiente plazo de garantía de seis meses desde su recepción provisional, que tuvo lugar el día 2 de marzo del año en curso, y hallarse dichas obras en perfectas condiciones, según lo dispuesto en el artículo 62-2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

39. Conceder a Contractor, S. A., adjudicataria de las obras de urbanización y pavimentación de las calles de Henry Dunant, entre las de Menéndez Pidal y Manuel Benedito, y Manuel Benedito, entre las de Fray Bernardino Sahagún y Henry Dunant, cuya financiación corre a cargo de Lares Modernos, S. A., por espacio de un mes a partir de la fecha de terminación de las obras de edificación que se llevan a cabo en las citadas calles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

40. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la transferencia a favor de Efes, Sociedad anónima, de cuantos derechos y obligaciones ostenta respecto a la Corporación Municipal la Empresa Técnica y Obras, S. A., con motivo de la adjudicación de las obras de construcción del colector de desagüe de las aguas residuales de La Florida y Casaquemada, cesión a la que ambas Sociedades han prestado expresa conformidad.

Segundo. De acuerdo con el compromiso adquirido, y como requisito imprescindible para la efectividad de esta subrogación, Efes, S. A., deberá constituir fianza definitiva y complementaria equivalentes a las en su día pres-

tadas por Técnica y Obras, S. A., y cuyos importes son de 569.958 y 4.915.688 pesetas, respectivamente; y

Tercero. La transferencia que ahora se autoriza habrá de ser formalizada mediante la correspondiente escritura pública.

Hacienda, Rentas y Patrimonio

41. Aprobar, en seis expedientes, las cantidades que se percibieron para diferentes atenciones de los Servicios, en calidad de "a justificar", por un importe total de pesetas 10.160.000.

42. Aprobar un gasto de 184.390 pesetas para abonar a Cabbsa el importe de la certificación por las obras de enfoscado en el patio de la finca número 3 de la calle de Toledo, con cargo al vigente presupuesto.

43. Aprobar un gasto total de 1.532.857 pesetas para abonar el importe de seis facturas y una certificación por suministros realizados a los Servicios y dependencias municipales, con cargo al vigente presupuesto.

44. Aprobar un gasto total de 3.310.968 pesetas para abonar el importe de tres relaciones de facturas por suministros realizados a la Sección de Material y Suministros, con cargo al vigente presupuesto.

45. Aprobar un gasto total de 4.781.828 pesetas para abonar el importe de cinco relaciones de facturas por suministros realizados a la Sección de Material y Suministros, con cargo al vigente presupuesto.

46. Aprobar un gasto total de 67.542.871 pesetas para abonar el importe de treinta y cinco certificaciones por obras y trabajos realizados por diferentes contratistas, con cargo al vigente presupuesto.

47. Convocar concurso público para la adquisición y suministro de juguetes para su distribución entre los hijos de funcionarios municipales con motivo de la festividad de los Reyes Magos del próximo año 1978, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que obran en el expediente, siendo cargo su importe, de 2.000.000 de pesetas, aproximado, al vigente presupuesto.

48. Adjudicar a Sastrería Butragueño el suministro de diverso vestuario para conductores del Parque de Turismo, plazo de entrega y garantía de tres y cuatro meses, respectivamente, y con sujeción a los pliegos de condiciones que rigen en el concurso, siendo cargo su importe total, de 1.487.325 pesetas, al vigente presupuesto.

49. Adquirir, mediante concierto directo, por razón de su cuantía, de Discostyo una máquina multicopista marca Roneo y accesorios, por importe de 117.500 pesetas, con cargo al vigente presupuesto.

50. Declarar, en siete expedientes, la exención de pago del arbitrio de plusvalía en las transmisiones de otras tantas fincas sitas en los emplazamientos que a continuación se citan, en las que han sido enajenantes Urbis, S. A., y otro y adquirentes las personas que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta que se trata de primeras transmisiones de solares resultantes de la ejecución de proyectos de urbanización, acogidos a los beneficios de la Ley de 3 de diciembre de 1953, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la base sexta de la correspondiente Ordenanza y en el artículo 520-1-f) de la vigente Ley de Régimen Local:

A don Faustino Olmos Mecha por el piso quinto A de la finca número 9 de la calle del Pez Austral.

A doña María Angeles García por el piso tercero A de la finca número 11 de la calle del Pez Austral.

A don Mauricio Alonso Gómez por el piso tercero 4 de la finca número 83 de la calle de Sambara.

A don Mauricio Alonso Gómez por el piso tercero de la finca número 83 de la calle de Sambara.

A doña Luisa Leonor Flores por el piso tercero 3 de la finca número 83 de la calle de Sambara.

A don Teófilo Beleño Antón por el piso primero 1 de la finca número 83 de la calle de Sambara.

A doña Isabel Martínez Vilches por el piso segundo B de la finca número 155 de la calle de Sambara.

51. Declarar la exención de pago del arbitrio de plusvalía en la transmisión del piso sexto H de la finca número 8 de la calle de Félix Boix, en el que ha sido enajenante Marcor, S. A., y adquirente don José María Díaz Remedios, teniendo en cuenta que se trata de primera transmisión de solar resultante de la ejecución de proyectos de urbanización, acogidos a los beneficios de la Ley de 3 de diciembre de 1953, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la base sexta de la correspondiente Ordenanza y en el artículo 520-1-f) de la vigente Ley de Régimen Local; asimismo, devolver las cantidades de 4.149 y 3.847 pesetas, respectivamente.

52. Declarar la exención de pago del arbitrio de plusvalía en las transmisiones de diversas participaciones indivisas de las fincas números 6 y 8 en el paseo de los Melancólicos, en las que ha sido enajenante Canalización del Manzanares y adquirente don Paulino Ruiz Hernán y otros, teniendo en cuenta que el enajenante, sobre quien recae el arbitrio, es un organismo del Estado, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en los artículos 517-c) y 520-3 de la vigente Ley de Régimen Local.

53 a 63. Aprobar las bases de imposición de las contribuciones especiales y los porcentajes a aplicar, impuestas por las obras que a continuación se indican, como complemento de los acuerdos de la Comisión Municipal de Gobierno que, asimismo, se citan, que autorizaron su realización, que fueron ejecutivos, dada la asignación hecha por el Ayuntamiento de las cantidades necesarias para dotar los gastos, debiendo proseguirse los trámites de los expedientes, que, una vez ultimados y aprobadas las relaciones de fincas, contribuyentes y cuotas, habrán de exponerse al público, en la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales:

Obras de acondicionamiento vial de la calle de Cebros (parcial) y paseo de los Olivos (parcial), acceso al barrio de Surbatán y Colonias de los Olivos y Aluche, del distrito de Latina, aprobadas por acuerdo de 5 de agosto último.

Obras de pavimentación de la calle de Isabela Saverana, del distrito de Carabanchel, aprobadas por acuerdo de 20 de julio último.

Obras de urbanización parcial de la calle de la Prensa, del distrito de Ciudad Lineal, aprobadas por acuerdo de 20 de julio último.

Obras de urbanización parcial de las calles del Puerto de Idiazábal y San Juan de la Peña, del distrito de Mediodía, aprobadas por acuerdo de 20 de julio último.

Obras de instalación de alumbrado público en el Pozo del Tío Raimundo, del distrito de Mediodía, aprobadas por acuerdo de 27 de julio último.

Obras de urbanización parcial de las calles de las Peñas Largas y Peña Rivera, del distrito de Mediodía, aprobadas por acuerdo de 27 de julio último.

Obras de instalación de alumbrado público en la calle de Higinio Rodríguez, del distrito de Vallecas, aprobadas por acuerdo de 27 de julio último.

Obras de urbanización parcial en la calle de Los Collados, del distrito de Ciudad Lineal, aprobadas por acuerdo de 27 de julio último.

Obras de instalación de alumbrado público en las calles de los Marianistas, Casatejada, Isabela Saverana y Gabriel Gómez, del distrito de Carabanchel, aprobadas por acuerdo de 5 de agosto último.

Obras de instalación de alumbrado público en la calle de Teseo, del distrito de San Blas, aprobadas por acuerdo de 5 de agosto último.

Obras de instalación de alumbrado público en la Colonia de los Almendrales, del distrito de Villaverde, aprobadas por acuerdo de 27 de julio último.

64. Dar de baja a doña María Carrasco González en el reparto de cuotas de contribuciones especiales, por obras de pavimentación de la calzada y absorbedores, asignadas a una finca sin número de la calle de Estíbaliz, y, simultáneamente, dar de alta en el mismo al Ayuntamiento de Madrid, declarándole exento de pago de las cuotas, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 468-1-d) y 472-a) de la vigente Ley de Régimen Local.

65. Dar de baja a los herederos del Marqués de Valmediario en el reparto de cuotas de contribuciones especiales, por obras de pavimentación de la calzada, aceras, absorbedores y bocas de riego, asignadas a una finca sin número de la calle de Primitiva Gañán, y, simultáneamente, dar de alta en el mismo a la Gerencia Municipal de Urbanismo, declarándola exenta de pago de las cuotas, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 468-1-d) y 472-a) de la vigente Ley de Régimen Local.

66. Declarar que no procede la imposición de contribuciones especiales, por las obras de alumbrado público en la pasarela de enlace entre la calle de Vicente Carballal y el paseo de la Estación, teniendo en cuenta que no se da el requisito esencial que para la imposición exigen los artículos 90 de la Ley Especial para el Municipio de Madrid, 9.º de la Ley sobre Modificación Parcial del Régimen Local y 451 de la Ley de Régimen Local.

67. Declarar que no procede la imposición de contribuciones especiales, por las obras de ajardinamiento de la plaza de Colón, teniendo en cuenta que no se da el requisito esencial que para la imposición exigen los artículos 90 de la Ley Especial para el Municipio de Madrid, 9.º de la Ley sobre Modificación Parcial del Régimen Local y 451 de la Ley de Régimen Local.

68. Declarar que no procede la imposición de contribuciones especiales, por las obras de urbanización para ajardinamiento de la superficie de la plaza de Colón, teniendo en cuenta que no se da el requisito esencial que para la imposición exigen los artículos 90 de la Ley Especial para el Municipio de Madrid, 9.º de la Ley sobre Modificación Parcial del Régimen Local y 451 de la Ley de Régimen Local.

Circulación y Transportes

69. Adjudicar a la Asociación Española de la Carretera, único licitador, el concurso público de ideas y realización de una campaña de publicidad sobre aspectos de circulación y transportes, por un importe de 2.800.000 pesetas, con sujeción a lo establecido en los pliegos de condiciones, y a la oferta del adjudicatario en cuanto mejore y no se oponga a aquéllas.

70. Adjudicar a Construcciones y Contratas, S. A., el concurso, convocado por acuerdo de esta Comisión de 8 de junio último, para las obras de construcción del colector de la Gavia (tramo inferior), en la cantidad de 122.287.610 pesetas, lo que supone una baja del 12,10 por 100 respecto al precio tipo, plazo de ejecución de nueve meses, y demás requisitos fijados en el proyecto y pliegos de condiciones aprobados al efecto; y, asimismo, devolver a los restantes licitadores la garantía provisional prestada para tomar parte en el concurso.

71. Adjudicar a Corviam, S. A., único licitador, el concurso, convocado por acuerdo de esta Comisión de 8 de junio último, para las obras de aliviadero general y desagüe del colector emisario de Rejas, en la cantidad de pesetas 31.207.230, lo que supone una baja del 10,3 por 100

respecto al precio tipo, plazo de ejecución de cuatro meses, y demás requisitos fijados en el proyecto y pliegos de condiciones aprobados al efecto.

Gerencia Municipal de Urbanismo

72. Autorizar la ocupación de cuatro parcelas de propiedad municipal situadas en la zona sur de la Sacramental de San Isidro, avenida de Guadalajara, calles del Cerro Negro y Tudelilla, con destino a la instalación de puestos distribuidores de gas butano para el servicio exclusivo de autotaxis, con excepción de la citada en último lugar, en la que se limita al estacionamiento de un camión de reparo, bajo las siguientes condiciones:

Primera. No ejercer actividad alguna hasta la obtención del correspondiente permiso o licencia expedido por la Delegación de Obras y Servicios Urbanos, ante la que habrá de presentar los proyectos acompañados de la autorización de la Delegación Provincial de Industria.

Segunda. Comprometerse formalmente a dejar libres los terrenos en un plazo de tres meses, sin derecho a indemnización alguna, cuando sean requeridos para ello por la Gerencia Municipal de Urbanismo; y

Tercera. Someterse a cuantos condicionamientos y requisitos establezcan las Delegaciones Municipales de Circulación y Transportes, de Obras y Servicios Urbanos y de Seguridad y Policía Municipal.

73. Aprobar un gasto de 5.713.679 pesetas para atender, de conformidad con lo acordado en la sesión celebrada el día 27 de abril del año en curso, por la Asamblea General de la Junta de Compensación La Casa Blanca, de la que forma parte el Ayuntamiento, los saldos pendientes y cantidades necesarias para los gastos previstos durante el primer semestre del corriente año, siendo cargo dicho gasto al presupuesto extraordinario de 1974 (II).

74. Enajenar, mediante subasta pública, de conformidad con lo acordado por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la parcela B-1 del polígono 38 de la avenida de la Paz, de 4.450 metros cuadrados, integrada en el Patrimonio Municipal del Suelo, por un precio tipo de 48.540.300,60 pesetas; y, en consecuencia, aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas por los que habrá de regirse la mencionada subasta.

75. Aprobar un gasto de 19.124.910 pesetas para consignar en la Caja General de Depósitos el mayor importe de la diferencia del justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación, de 27.063.552 pesetas, y el satisfecho al amparo del artículo 50-2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 7.938.642 pesetas, por la expropiación de las fincas números 111, 127, 142, 147 y 148 del sector obras de ampliación de la Necrópolis Sur de Carabanchel, propiedad de doña María Mañas Ubach, con cargo al presupuesto extraordinario de 1972.

76. Aprobar inicialmente, y para el caso de no formularse reclamaciones durante el período de información pública, también definitivamente, el proyecto de expropiación de los terrenos necesarios para la canalización del río Manzanares, en el tramo comprendido entre la presa 10 y final, del plan parcial de ordenación del sector Manzanares-Autopista del Sur, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo, por un importe de 59.037.070,99 pesetas, con cargo al crédito concedido en su día a Canalización del Manzanares a estos efectos.

* * *

Obras y Servicios Urbanos

77. Autorizar a la Asociación de Cabezas de familia de Villaverde Alto (Colonia de Nuestra Señora de la Paz), durante el plazo máximo de un mes, la celebración de los

actos que se relacionan en el expediente; asimismo, a la Agrupación de Industriales Feriantes la instalación y funcionamiento de los elementos verbeneros que también se indican en el solar propiedad de Enseñantes de Villaverde Sociedad Coope, situado entre las calles de los Escribanos, Geología y Villastar, quedando sujetas ambas autorizaciones a las disposiciones vigentes y a las que se establecen para las instalaciones verbeneras en fuera de fiestas.

78. Autorizar a la Asociación de Vecinos El Cerro de Lucero-Batán, con motivo de las fiestas del barrio, del 30 de septiembre al 9 de octubre, la celebración de los actos que se relacionan en el expediente; asimismo, a la Agrupación de Industriales Feriantes, durante el plazo máximo de un mes, la instalación y funcionamiento de los elementos verbeneros que también se indican en el solar propiedad de los herederos de don Carlos Fuentes, situado en las calles de Carlos Fuentes y Alhambra, quedando sujetas dichas autorizaciones a las disposiciones vigentes.

79. Autorizar a la Parroquia de Nuestra Señora del Pilar, de Campamento, durante el plazo máximo de un mes, la celebración de los actos que se relacionan en el expediente; asimismo, a la Agrupación de Industriales Feriantes la instalación y funcionamiento de los elementos verbeneros que también se indican en el solar propiedad de la citada Parroquia, situado en la parte posterior de la misma, entre las calles de Cartago y Villaviciosa, quedando sujetas ambas autorizaciones a las disposiciones vigentes.

80. Autorizar a la Asociación de Vecinos La Flor, del barrio del Pilar, del 1 al 12 de octubre próximo, la celebración de los actos de carácter cultural, deportivo y recreativo, que figuran en el expediente, así como la instalación de una carpa en los terrenos propiedad de Banús, denominado La Vaguada, quedando sujeta dicha autorización a las disposiciones vigentes y a que si son utilizadas las vías públicas municipales para la realización de los actos se obtenga la previa conformidad de la Delegación de Circulación y Transportes.

Asimismo, hacer constar la necesidad, a efectos de la autorización para la instalación y funcionamiento de los elementos verbeneros, de que por los industriales feriantes se solicite expresamente aquélla, acompañada de la relación de los elementos de que se trata, a cuyos fines deberá ser el expediente de nuevo remitido a la Junta Municipal del distrito correspondiente para su información.

También hacer constar que en cuanto a la instalación de veinte casetas que se solicita la autorización, en su caso, compete al Gobierno Civil, ya que las actividades que se prevén celebrar en ellas son de carácter político.

En cualquier caso, el importe de las obras de acondicionamiento e instalación del ferrial será por cuenta de la Asociación peticionaria y a su costa, sin perjuicio de los permisos, licencias y exacciones que corresponden a este Ayuntamiento.

81. Quedar enterada de la autorización otorgada por el Delegado de Obras y Servicios Urbanos a la Asociación de Vecinos de la Colonia Jesús Divino Obrero, para la celebración de los actos que figuran en el programa incorporado al expediente, con excepción de aquéllos que se relacionan en el informe de la Delegación de Relaciones Sociales, los días 23, 24 y 25 del corriente mes en terrenos propiedad de la Cooperativa de Viviendas Jesús Divino Obrero, quedando sujeta a las disposiciones vigentes.

Hacienda, Rentas y Patrimonio

82. Quedar enterada de la resolución de la Dirección General de Tributos, de 22 del corriente mes, en la que se sanciona la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y terre-

nos del común, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de junio último, y disponer su aplicación con efectos desde el 1 de enero de 1978.

Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y terrenos del común

La exacción de los derechos y tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y terrenos del común, impuesta al amparo de la autorización concedida en los apartados 6.º, 13 y 20 del artículo 444 de la vigente Ley de Régimen Local, se regulará por la siguiente Ordenanza:

I. OBJETO DE LA EXACCION

Artículo 1.º 1. Es objeto de esta exacción el aprovechamiento del suelo de la vía pública o terrenos del común con la instalación de canalizaciones, tuberías, cables, depósitos, arquetas, transformadores, etc., y demás ocupaciones para usos particulares, aunque se limiten a servir de agrandamiento o ensanche de las plantas inferiores de los inmuebles; el establecimiento de postes, palomillas, cajas de amarre, de distribución o registro, básculas, aparatos automáticos para la venta y otros análogos sobre la vía pública o que vuelen sobre la misma, y la colocación de viaductos o rieles en las respectivas vías públicas o terrenos del común.

2. Conforme a lo establecido en el apartado 24 del artículo 444 de la Ley de Régimen Local, se entenderá por vías municipales todas aquéllas cuyo entretenimiento y conservación esté en todo o en parte a cargo del Ayuntamiento.

II. OBLIGACION DE CONTRIBUIR

Art. 2.º La obligación de contribuir nace con la ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de las vías municipales o terrenos del común, con los elementos indicados en el artículo anterior.

Art. 3.º Están obligados al pago de los derechos que se establecen en la correspondiente tarifa las Empresas o particulares que utilicen el vuelo, suelo y subsuelo para la explotación de los servicios públicos, usos industriales, etc., así como los propietarios de los inmuebles cuyas plantas bajas se extiendan hasta el subsuelo de las vías municipales.

III. NORMAS DE GESTION

Art. 4.º Teniendo en cuenta las características y modalidades de los aprovechamientos especiales del vuelo, suelo y subsuelo de la vía pública, para la determinación y percepción de los derechos y tasas correspondientes se establecen los tres procedimientos siguientes:

a) Aplicando las tarifas que figuran en el artículo 11 de la presente Ordenanza.

b) Cuando se trate de aprovechamientos realizados por las Empresas explotadoras de servicios que se determinen, revistiendo la forma de participación en los ingresos brutos o en el producto neto de la explotación dentro del término municipal, en la forma autorizada en los artículos 448 de la Ley de Régimen Local y 15 del Reglamento de Haciendas Locales; y

c) Aplicando, también en los aprovechamientos realizados por otras Empresas explotadoras de servicios, la fórmula autorizada en los artículos 89 de la Ley Especial para el Municipio de Madrid y 33 del Reglamento de Hacienda Municipal de Madrid, de sustituir los derechos y tasas por la prestación gratuita al Municipio de los servicios o suministros efectuados por la Empresa hasta el 1,5

por 100 del volumen de suministro que la misma realice en el término municipal.

Art. 5.º 1. Cuando los derechos y tasas se fijen mediante la aplicación de las tarifas del artículo 11, las entidades y particulares afectados por las disposiciones de esta Ordenanza presentarán en el Ayuntamiento declaraciones completas y detalladas de las instalaciones en el suelo, vuelo y subsuelo, con su ubicación e indicación de las superficies ocupadas por cada instalación, acompañadas de los planos correspondientes, debiendo comprobarse minuciosamente tales declaraciones y planos por los Servicios técnicos del Ayuntamiento.

2. Asimismo quedan obligados a dar cuenta al Ayuntamiento de cuantas ampliaciones y bajas se realicen en el transcurso de la explotación o del tiempo, incurriendo quienes dejen de cumplir estas disposiciones en la sanción que les corresponda de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de esta Ordenanza.

3. El Ayuntamiento podrá practicar por medio de sus técnicos la revisión de los aprovechamientos, girando contra los interesados el importe de los honorarios y material invertido en tales trabajos.

Art. 6.º Con los datos que aporten las entidades o particulares interesados, los que existan en las dependencias municipales y los que se puedan obtener con las inspecciones que se realicen se formará el padrón de los elementos e instalaciones de cada contribuyente que ocupen el vuelo, suelo y subsuelo de la vía pública, de cuyo padrón o matrícula se derivarán los derechos y tasas que cada uno habrá de pagar.

Art. 7.º El padrón gráfico de todas las instalaciones y ocupaciones formados por los planos que los interesados presenten, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de esta Ordenanza, estará al cuidado del Departamento de Vías Públicas, que trasladará al Departamento Tributario el detalle de los aumentos y bajas que se vayan produciendo para introducir en las matrículas las alteraciones que procedan.

Art. 8.º 1. Cuando se apliquen los procedimientos previstos en los apartados b) y c) del artículo 4.º se considerarán prestados dentro del término municipal todos los servicios que por su naturaleza dependan o estén en relación con el aprovechamiento del suelo, vuelo o subsuelo de la vía pública de Madrid, aunque el precio se satisfaga en otro Municipio. En sentido contrario, el hecho de efectuarse el pago de un servicio en Madrid, no origina la obligación de contribuir, si aquél ha sido prestado fuera del término.

2. Los servicios que den lugar a su disfrute en otro u otros términos municipales, pero que exijan para su prestación el aprovechamiento del subsuelo, suelo o vuelo de la vía pública de Madrid, están sujetos al pago de los derechos, en relación con el ingreso a que den lugar, en la misma proporción en que esté el aprovechamiento parcial respecto de la total utilización de la vía pública.

3. A los efectos de este artículo, se computarán sin excepción todos los servicios o suministros efectuados por las Empresas, incluso los que se prestaren gratuitamente y los llamados "consumos propios".

4. Consiguientemente, se entenderá por ingresos brutos el importe percibido o que se debiera haber percibido por las Empresas explotadoras, en metálico o en valores equivalentes a metálico, por los servicios o suministros efectuados por ellas, de acuerdo con las normas contenidas en los números anteriores del presente artículo.

Art. 9.º 1. Con la excepción prevista en el artículo 13 de esta Ordenanza, las Empresas a las que se apliquen los procedimientos de los apartados b) y c) del artículo 4.º deberán presentar dentro de la primera quincena del mes siguiente a la terminación de cada uno de los trimestres

naturales declaración comprensiva de los ingresos brutos obtenidos y del volumen de suministros realizados por las Empresas en el término municipal en el trimestre anterior, así como del volumen de suministros realizados por dicha Empresa al Municipio, en el mismo período de tiempo, y de la facturación que, de acuerdo con las tarifas vigentes, se hubiera girado o hubiera podido girarse.

El cálculo de los ingresos brutos y del volumen de suministros efectuados se realizará de acuerdo con los criterios fijados en el artículo 8.º, debiendo incluirse, por consiguiente, los suministros gratuitos, los efectuados al Municipio y los consumos propios. Podrán, sin embargo, deducirse todas las partidas fallidas que hayan sido computadas para el pago del tributo, por esta modalidad, en trimestres anteriores, siempre que se hayan agotado todos los procedimientos legales de cobro.

2. Cuando se aplique el procedimiento del apartado b) del artículo 4.º, en base a los datos de la declaración, y a reserva de lo que resulte de las comprobaciones que la Administración estima procedente realizar, se liquidará la cuota correspondiente al trimestre anterior, que tendrá carácter provisional, y deberá ingresarse en los plazos establecidos en el Reglamento General de Recaudación.

3. Cuando se aplique el procedimiento del apartado c) del artículo 4.º de la comparación de los datos de la declaración antes citada, se pondrá de manifiesto la existencia de una de las dos situaciones siguientes:

a) Que los suministros efectuados por la Empresa al Municipio en el trimestre anterior no agoten el porcentaje autorizado en relación con el volumen total de los efectuados en el término municipal, en cuyo caso la Empresa deberá abonar al Ayuntamiento, en metálico, liquidación por la diferencia, calculada en la forma prevista para la participación en los ingresos brutos; y

b) Que los suministros efectuados por la Empresa al Municipio superen el porcentaje autorizado, en cuyo caso el Ayuntamiento abonará a la Empresa la diferencia que, por mayor consumo, le corresponda.

Dichas liquidaciones diferenciales tendrán carácter provisional hasta que se realicen las comprobaciones oportunas por la Inspección de Rentas y Exacciones.

4. En todo caso, de no formularse observación alguna por el Ayuntamiento, las cuotas liquidadas se convertirán en definitivas, cuando transcurran cinco años desde la presentación de la declaración.

Art. 10. No se entenderá incluido en las cuotas de participación el coste de las reparaciones por daños y perjuicios ocasionados en la vía pública, que será íntegramente de cuenta de la Empresa que lo hubiere ocasionado.

IV. TARIFAS

Art. 11. Salvo los casos en que exista convenio o regulación especial, las tarifas serán las fijadas en los siguientes epígrafes:

1. Cajas registradoras o de distribución, bocas de carga de combustible, columnas, postes, farolas o cualquier otro elemento cuya ocupación no exceda de medio metro cuadrado, al semestre o fracción, 450 pesetas.

2. Los mismos elementos, cuando excedan de aquélla, hasta dos metros cuadrados de superficie, al semestre, pesetas 1.650.

3. Por cada arqueta o transformador cuya ocupación de vía pública no exceda de 20 metros cuadrados, al semestre, 1.500 pesetas.

4. Los mismos elementos cuando excedan de 20 metros cuadrados de superficie ocupada, por metro cuadrado o fracción de exceso, al semestre, 35 pesetas.

5. Por ocupación del subsuelo, suelo o vuelo de la

vía pública, con tendido de cables o tuberías, sin perjuicio de los derechos de licencia para su colocación, pagarán por cada metro lineal, al año, 7,50 pesetas.

6. Ocupación de la vía pública con rieles para tranvías, vagonetas y otros destinos, sin perjuicio de los derechos de licencia para su colocación, pagarán por cada metro lineal, al año, 12 pesetas.

7. Por cada aparato o máquina de venta o expedición automática de cualquier producto o materia en la vía pública, al año, 1.500 pesetas.

Esta cuota tendrá carácter irreducible y se hará efectiva en su totalidad dentro del primer semestre, en el plazo establecido en el artículo 5.º-a) de las disposiciones comunes a todas las Ordenanzas de exacciones, salvo que se trate de nueva instalación, en que el pago ha de efectuarse con anterioridad a la entrega de la autorización o licencia, constituyendo requisito previo indispensable para la entrega de dicha autorización o licencia la de tener satisfechos los derechos señalados e incluidas, por consiguiente, en la matrícula fiscal las máquinas o aparatos, considerándose prorrogada de año en año las repetidas autorizaciones o licencias mientras no se produzca la baja en matrícula, bien a petición de parte o por disposición municipal, en el caso de decidir la modificación o supresión de emplazamientos.

8. Por cada contenedor, con capacidad no superior a ocho metros cúbicos que se instale en la vía pública para el depósito de escombros o materiales, al mes o fracción, 750 pesetas.

Cuando los contenedores excedan de los ocho metros cúbicos de capacidad se incrementará la cuota en un 20 por 100 por cada metro cúbico más o fracción.

Responderán conjunta y solidariamente del pago de la tasa los propietarios y los arrendatarios de los contenedores.

Para obtener la autorización para instalar el contenedor deberá abonarse por la Empresa o particular beneficiario del aprovechamiento el importe de la primera mensualidad, quedando sujeta al pago de las mensualidades sucesivas mientras no se comunique al Departamento Tributario la retirada de aquél.

Cada cambio de emplazamiento del contenedor producirá un nuevo devengo de la tasa.

9. Por cada grúa utilizada en la construcción, cuyo brazo o pluma ocupe en su recorrido el vuelo de la vía pública, al semestre, 9.000 pesetas.

La cuota que corresponde abonar a la grúa por la ocupación del vuelo es compatible con la que, en su caso, proceda por tener su base o apoyo en la vía pública o terrenos del común, y su abono no exime de la obligación de obtener la autorización municipal de instalación.

10. Por ocupación del subsuelo para usos particulares, y aunque se limite a servir de agrandamiento o ensanche de las plantas inferiores de los inmuebles, se abonará una cuota equivalente al 11 por 100 del valor del terreno ocupado en que se comprenda, que se fijará tomando como base el valor unitario establecido en el *Índice de Valoraciones* para los terrenos con fachada a la vía pública en que se realice el aprovechamiento.

11. Los aprovechamientos no expresados en la presente tarifa que, en virtud del apartado 225 del artículo 444 del texto articulado de la vigente Ley de Régimen Local, pueda conceder la Alcaldía Presidencia o el excelentísimo Ayuntamiento, pagarán por derechos y tasas una cantidad equivalente al 11 por 100 del valor del terreno ocupado, que se fijará tomando como base el valor unitario establecido en el *Índice de Valoraciones* para los terrenos con fachada a la vía pública en que se realice el aprovechamiento.

V. REGULACIONES ESPECIALES

A) Compañías suministradoras de electricidad y Gas Madrid, S. A.

Art. 12. 1. Las Compañías suministradoras de energía eléctrica en el término municipal de Madrid y Gas Madrid, S. A., suministradora de gas, abonarán los derechos que les correspondan por los aprovechamientos del vuelo, suelo y subsuelo de la vía pública por el procedimiento establecido en el apartado c) del artículo 4.º, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 89 de la Ley Especial para el Municipio de Madrid y 33 del Reglamento de Hacienda Municipal de Madrid.

2. El porcentaje de prestación gratuita al Municipio de los servicios o suministros por las Empresas afectadas, se fija en el 1,5 por 100 de todos los realizados por la Empresa en el término municipal.

B) Compañía del Metropolitano de Madrid.

Art. 13. La Compañía del Metropolitano de Madrid satisfará los derechos y tasas a que está obligada por los aprovechamientos de la vía pública (permanentes y temporales) que viene realizando, en la forma autorizada por el artículo 448 de la vigente Ley de Régimen Local, o sea, participando el Ayuntamiento en los ingresos que obtenga con su explotación dentro de este término municipal.

Art. 14. La cuantía de la participación será del 1,75 por 100 de los beneficios líquidos obtenidos por la Empresa en el ejercicio anterior a que esta Ordenanza se refiere.

Dichos beneficios líquidos se determinarán de acuerdo con las liquidaciones que practique la Hacienda pública, liquidándose el citado tanto por ciento sobre el importe de la base que la Hacienda pública fije para sus liquidaciones provisionales o definitivas, detrayéndose de la citada base lo que la Compañía satisfaga por la cuota del impuesto sobre Sociedades y sus recargos, con exclusión de multas, si las hubiere.

Para realizar la liquidación de la participación correspondiente al Ayuntamiento vendrá obligada la Compañía Metropolitana de Madrid a dar cuenta a la Corporación Municipal de la liquidación provisional que de los beneficios del ejercicio anterior haya presentado a la Delegación de Hacienda de la Provincia dentro de los quince días siguientes a la fecha de la presentación; asimismo, deberá dar conocimiento al Ayuntamiento, dentro del mismo plazo, de la práctica de la liquidación definitiva, a los efectos de que por parte de la Corporación Municipal se haga la liquidación complementaria.

C) Surtidores de gasolina y aparatos automáticos.

Art. 15. Los aparatos surtidores de gasolina instalados en la vía pública o terrenos del común satisfarán los derechos fijados en las tarifas de esta Ordenanza, limitados a los que rigieron en el año 1927 por disposición de la Real Orden del Ministerio de Hacienda de 26 de enero de 1928 (*Gaceta* del 29 del mismo mes).

Estos derechos son independientes de los que correspondan satisfacer por la licencia de su instalación, que deberá ser concedida por el Ayuntamiento.

Art. 16. Los aparatos automáticos accionados por monedas y que sirvan para peso, entretenimiento, recreo, ventas, etc., no podrán ocupar mayor espacio que medio metro cuadrado, y el permiso de su instalación corresponde a la Alcaldía Presidencia, a propuesta del Departamento de Industrias y Actividades.

D) Rieles, viaductos y otras instalaciones.

Art. 17. Las instalaciones de rieles, viaductos, cables, tuberías, cajas de registro y distribución, en terrenos del común, no se concederán sin haber realizado previamente

el pago de los derechos que establece la Ordenanza de obras en la vía pública y sin el favorable informe de los técnicos que corresponda (según se trate del suelo, vuelo y subsuelo), respecto a la seguridad del vecindario y a la necesidad de la obra que haya de realizarse. En este mismo informe se determinará la cuantía y extensión del aprovechamiento, para con vistas a las tarifas de esta Ordenanza señalar el canon que haya de satisfacer.

VI. INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Art. 18. En todo lo relativo a infracciones y sanciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como en las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas del capítulo VI del título II de la Ley General Tributaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Hacienda Municipal de Madrid.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, una vez aprobada, surtirá efectos desde el 1 de enero de 1978, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación.

Se levantó la sesión a la una y cinco minutos de la tarde.

Alcaldía Presidencia

LICENCIAS

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

LICENCIAS DE INSTALACION (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Don José Martínez González, para taller de montaje de cepillos limpiacristales en la avenida de la Albufera, 252.

Compañía Española de Viviendas en Alquiler, S. A., para garaje aparcamiento en el paseo de Santa María de la Cabeza, sin número, con vuelta a la calle del General Palanca.

Don Francisco Sánchez Palomino, para carnicería, como cambio de nombre y ampliación, en el Mercado de la Paz, puesto número 74.

Don Domingo Alavez del Valle, para carnicería, como ampliación, en el Mercado de la Paz, puesto número 102.

Don Ricardo González García, para salchichería en la calle de la Cruz del Sur, sin número (galería, puesto número 35).

Don Esteban Blázquez González, para bar, como cambio de nombre, en el Mercado de Moratalaz, puesto número 26.

Don Angel Martín Merino, para carnicería y salchichería, como ampliación, en el Mercado de la Paz, puesto números 67 y 68.

Don Manuel Díaz Ramos, para taller de reparación de radiadores de automóviles en la calle de Juan Boscán, 35.

Don Daniel Mesa Rodríguez, para asador de pollos y venta en la calle de José del Pino, 59.

Don Agustín Velázquez Ramos, para droguería, perfumería, papelería y cacharrería, como cambio de nombre, en la calle de Mérida, 8, local número 3.

Comunidad de Propietarios, para instalaciones generales y garaje en edificio de la avenida del Generalísimo, sin número.

Don José Ruiz Fernández, para taller de imprenta en la calle de Cabello Lapidra, 2.

Don Félix Sánchez Hernández, para carnicería, como ampliación, en el Mercado de la Paz, puesto número 50.

Doña Nieves Gómez Herradura, para bar en la calle de Pedro Antonio de Alarcón, 64, local número 2.

Don José María Alonso Rodríguez, para droguería y perfumería en la calle de Vicálvaro, 137.

Don José González Menéndez, para bar, como ampliación, en la calle de Joaquín Costa, 9.

Don Fausto Acero López, para fábrica de pan, como ampliación, en la calle de Alcalá, 287.

Doña María Eva Riobo González, para bar restaurante y marisquería en la calle de Alfonso Gómez, 39.

Don Jesús Sainz Seco, para almacén cerrado de artículos de alimentación en la avenida de los Artilleros, 27.

Don José Lledó Fernández, para colegio en la Ciudad Los Angeles, bloque 100.

Suministros Electrónicos Chaves, para venta por mayor de recambios de radio y televisión en la calle de Camarena, número 304.

Don Adolfo Lence Díaz, para casa de huéspedes en la calle de la Arganzuela, 7.

Don Francisco García Almenta, para instalar calefacción en la calle de Lamiaco, 24.

El "BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID"

se vende al público en la Caja Auxiliar del Ayuntamiento (calle del Sacramento, 1, planta baja), durante las horas de 9 a 12,30, al precio de 6 pesetas número corriente y 8 número atrasado. NINGUNA PERSONA ESTA AUTORIZADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL PARA LA VENTA DE ESTE "BOLETIN" A PRECIO SUPERIOR AL INDICADO

Reverendos Padres Agustinos de Filipinas, para instalar gas propano en la calle de Arturo Soria, sin número, con vuelta a la de Manuel Uribe.

Don Manuel Rodríguez Blanco, para bar restaurante, como ampliación, en la calle de Alcántara, 15.

Ingelsa, para domicilio social y montaje de aparatos electrónicos en la calle de San Romualdo, sin número.

Don Sigfrido Recuero, para confitería con obrador y aire acondicionado, como ampliación, en la plaza del Celenque, 1.

Don Marcelino Serrano Calvo, para salchichería en la carretera de Canillas, 19 (galería, puesto número 5).

Lando, S. A., para almacén cerrado de artículos de regalo en la calle del Corregidor Sancho de Córdoba, sin número.

Don Rafael Calderón Enebral, para servicio de lavado y engrase de automóviles en la calle del Capitán Haya, 55.

Textil Juan B. Mayo, S. A., para venta de tejidos y aire acondicionado en la calle de la Cava de San Miguel, número 8.

Patronato de Casas de Funcionarios del Ministerio de la Vivienda, para garaje aparcamiento en la calle del Corazón de María, 7 duplicado.

Don José Remesal Ballesteros, para bar, como cambio de nombre, en la calle de Sánchez Barcáiztegui, 8.

Don Donatilo Calonge Díez, para tienda de ultramarinos, como ampliación, en la calle de Bretón de los Herreros, 28.

Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorro, para reformar un ascensor en la calle de Galileo, 93.

Gaisán, S. A., para oficina y almacén de fontanería en la calle del Buen Gobernador, 11.

Don Emilio Velasco de la Fuente, para taller de ortopedia en la calle de Blasco de Garay, 13.

Auto Vicálvaro, S. A., para domicilio social, venta de automóviles, accesorios y taller de reparación, como cambio de nombre, en la calle de Gregorio López, 1.

Tanagras, S. A., para venta de artículos de regalo y aire acondicionado en la calle de Diego de León, 25.

Haris, S. L., para fábrica de géneros de punto y prendas deportivas en la calle de Francisco Remiro, 3 y 7.

Inmobiliaria Gancedo y González, S. A., para *boutique* con aire acondicionado en la calle de Bravo Murillo, 212.

Don Orestes Vecillas Fuertes, para venta de confecciones y alfombras en la calle de Francos Rodríguez, 29.

Cuétara, S. A., para almacén cerrado en la calle de Fernando González, 16.

Juan José Visus e Hijos, Muebles y Decoración, S. A., para taller de ebanistería, como cambio de nombre, en la calle de Fernando Díaz de Mendoza, 9.

Don Pedro Gamó Jiménez, para carnicería en la calle de la Cruz del Sur, 3, local número 27.

Don Juan Carlos González Suárez, para bar, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Antonia Calas, número 11.

Don Gregorio Cámara Ortega, para tienda de comestibles, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Altamirano, 40.

Doña María del Carmen Presentación Navarro, para droguería y mercería, como cambio de nombre, en la calle de Antonio de Leyva, 56.

Sucolsa, para instalaciones generales y garaje, como ampliación, en la calle de Bernardino Obregón, sin número, con vuelta a la de Sebastián Elcano.

LICENCIAS DE INSTALACION, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO (INOCUAS)

Don Luis Lago Rivera, para venta de material eléctrico en la calle de la Nueva Plaza, sin número, con vuelta a la de Achuri.

Pronorma, S. A., para domicilio social en la calle de la Infanta María Teresa, 21.

Don Francisco Domínguez Domínguez, para venta de confecciones, como cambio de nombre, en la calle de Hermosilla, 80.

Centro O'Donnell, S. A., para domicilio social y oficinas en el paseo de la Castellana, 114.

Doña Teresa García Martínez, para venta de confecciones, como cambio de nombre, en la avenida de San Diego, 85.

Lumex, S. A., para oficinas en la calle de los Hermanos Miralles, 78.

Promociones Vértice, S. A., para domicilio social en la calle de la Infanta María Teresa, 21.

Pronor, S. A., para domicilio social en la calle de la Infanta María Teresa, 21.

Promola, S. A., para domicilio social en la calle de la Infanta María Teresa, 21.

Urbanizadora Baleares, S. A., para domicilio social en la calle de la Infanta María Teresa, 21.

Exsa, Comercial Importadora y Exportadora, S. A., para oficinas en la calle de Hermosilla, 101.

Correctores y Productos Químicos, S. A., para domicilio social y oficinas en la calle de Hermosilla, 101.

Asociación Sindical de Pilotos de Líneas Aéreas, para domicilio social en la calle de los Hermanos Miralles, 49.

Pronorte, S. A., para domicilio social en la calle de la Infanta María Teresa, 21.

Don Felipe Gómez Rodríguez, para venta de aceitunas y variantes en el Mercado de Ibiza, puesto número 3 y mitad del 2.

Documentación y Prensa, S. A., para domicilio social y oficinas en la calle de José Ortega y Gasset, 29.

Don José García Rodríguez, para panadería y bollería, como cambio de nombre, en la calle de Esteban Mora, 24.

Don José González Domínguez, para venta de cuchillos y navajas, como ampliación, en la calle de Maldonado, 77.

Locur, S. A., para domicilio social y oficina en la calle de María de Molina, 66.

Coysa, para domicilio social y oficina en la calle de Maldonado, 52.

Promotora Inmobiliaria Apoquindo, S. A., para oficina en la calle del Marqués de Hoyos, 20.

Doña Pilar Latorre Indarte, para frutería y verdulería en el Mercado de Torrijos, puesto números 119, 120 y 121.

Nachi Industrial, S. A., para domicilio social y oficina en la avenida del Mediterráneo, 11.

Don Sebastián Vicenti Guerrero, para taller de reparación de televisores en la calle de Montejurra, 44.

Wacker Española, S. A., para domicilio social y oficinas en la calle de López de Hoyos, 286.

Incar, S. A., para domicilio social y oficinas en la avenida de Menéndez Pelayo, 85.

Inmobiliaria Nimo, S. A., para domicilio social en la calle de Hermosilla, 101.

Kanru, S. A., para domicilio social y oficina en la calle del Jardín de San Federico, 7.

Banco de Crédito Comercial, S. A., para agencia en la calle de Lagasca, 84.

Don Miguel A. Martínez Fernández, para oficina en la avenida de la Albufera, 250.

Don Pedro Alvarez Freile, para venta de postales y material de escritorio en la avenida de Palomeras, 167.

Don Juan Sánchez Díaz, para zapatería, venta de baúles y artículos de piel en la calle del Puerto de Balbarán, 45.

Don Anastasio García Sánchez, para venta de papeles pintados en la calle de Cardeñosa, 48.

Doña Consuelo Sáez Pérez, para salón de belleza en la calle del Conde de Peñalver, 20.

Don Angel Pérez Torrijos, para venta de muebles de cocina, como cambio de nombre, en la calle de Clara del Rey, 54.

Don Lucas Lobejón Sanz, para venta de linóleo y pavimentos, como ampliación, en la calle de la Condesa de la Vega del Pozo, 16.

Prodeka, S. A., para domicilio social en la calle de San Bernardo, 107.

Don Gregorio Sánchez Cantero, para panadería y bollería, como cambio de nombre, en la calle de la Sierra Madrona, 22.

Don Miguel A. Hernández Lechuga, para venta de discos y *cassettes* en la calle de Gomeznarro, 32.

Doña Antonia Escobar Adán, para venta de confecciones en la calle de Gutierre de Cetina, 101.

Tavicce, S. A., para domicilio social y oficina en la calle de Francisco Vivancos, 8.

Doña Teresa Ramírez Jiménez, para peluquería de señoras en la calle de García Llamas, 45.

Amanecer Inmobiliaria, S. A., para domicilio social en la avenida de Menéndez Pelayo, 83.

U. P. B., España, S. A., para domicilio social en el paseo de San Francisco de Sales, 20.

Diseño y Realización Gráfica, S. A., para domicilio social en la calle de Santa Leonor, 48.

Servicios Agrícolas e Industriales, S. A., para domicilio social y oficinas en el paseo de Calvo Sotelo, 16.

Data Tape, S. L., para domicilio social y oficinas en la calle de Clara del Rey, 8.

Madrid, 13 de octubre de 1977.—El Alcalde Presidente, JUAN DE ARESPOCHAGA Y FELIPE.

Secretaría General

CONVOCATORIAS

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 21 de septiembre de 1977 se convocan pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Profesores Veterinarios del Laboratorio Municipal de Higiene del personal no en propiedad de esa clase que, nombrado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, y en posesión del título correspondiente, desempeña puestos de trabajo dependientes del referido Servicio, con arreglo a las siguientes

BASES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Profesores Veterinarios del Laboratorio Municipal de Higiene del personal no en propiedad de esa clase que, nombrado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, y en posesión del título correspondiente, desempeña puestos de trabajo dependientes del referido Servicio, a tenor de lo prevenido en el Real Decreto 1.409/1977, de 2 de junio.

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.

2.1. De orden retributivo.

Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 250.344 pesetas anuales, correspondiente al coeficiente 4, trienios, dos pagas extraordinarias e incentivo transitorio de 170.400 pesetas anuales.

2.2. De orden reglamentario.

Las plazas están encuadradas en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, Clase de Técnicos Superiores de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

A los titulares de las plazas objeto de la presente convocatoria incumbirá, bajo la dependencia, dirección y control inmediatos de las Jefaturas de las Unidades Técnicas a las que orgánicamente estén adscritos los respectivos puestos de trabajo a los que se les destine, el desempeño de los cometidos propios de la profesión de Veterinario al servicio exclusivo del Laboratorio Municipal de Higiene del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Su adscripción a los distintos puestos de trabajo se efectuará por la Secretaría General.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrán simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de Entidades y Corporaciones Locales, de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

De conformidad con los acuerdos del Ayuntamiento Pleno de 19 de julio de 1974, de 17 de julio de 1975 y de 27 de febrero de 1976, los aspirantes que sean nombrados estarán sometidos al régimen de dedicación exclusiva, que implica la prohibición de ejercer cualquier otra actividad lucrativa, tanto pública como privada; asimismo, vendrán obligados a realizar prolongación de jornada en la forma establecida en el último de los acuerdos citados.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes habrán de reunir las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local y los demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Deberán haber sido nombrados para puestos de trabajo en el Laboratorio Municipal como Veterinarios, con el carácter de interinos, temporeros, eventuales, contratados u otra denominación similar con anterioridad al día 1 de junio de 1977 y encontrarse en situación de servicio activo en dicha fecha y desde la misma fecha ininterrumpidamente hasta la de la presente convocatoria.

4. SISTEMA SELECTIVO.

Las pruebas selectivas restringidas consistirán en la realización de dos ejercicios: uno teórico y otro práctico.

Ejercicio teórico.

Desarrollar, por escrito, en el plazo máximo de tres horas, un tema que designará el Tribunal sobre organización del Laboratorio Municipal de Higiene de Madrid, en relación con las funciones propias de los Profesores Veterinarios.

Ejercicio práctico.

Resolución, por escrito, en el plazo máximo de dos horas, de uno o más problemas sanitarios concretos planteados por el Tribunal discrecionalmente, relacionados con las funciones peculiares de los Profesores Veterinarios del Laboratorio Municipal, en los que el opositor expondrá cuantas consideraciones estime oportunas, en orden a juzgar la técnica de los opositores.

5. SOLICITUDES.

5.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas restringidas deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento, que se facilita en la Oficina de Información y en el Departamento de Personal, sitios ambos en la plaza de la Villa, 5, planta baja, así como en las oficinas de cada una de las Juntas Municipales de distrito, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde y de cinco a siete y media de la tarde.

5.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en cuyo extracto figurará la oportuna referencia al número y fecha del *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid*, en el que, con anterioridad, se hayan publicado íntegramente la convocatoria, bases y programa.

5.3. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de cinco pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de diez pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de dos pesetas.

5.4. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen en

el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa, 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde, cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.2.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

5.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, 1, planta sótano), en horas de nueve de la mañana a una de la tarde de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el artículo 66 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Madrid. Depositaria. Pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Profesores Veterinarios del Laboratorio Municipal de Higiene. Sacramento, 1. Madrid-12." En uno u otro caso, deberá figurar como remitente del giro el propio aspirante, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

5.6 Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

6. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

6.1. Lista provisional.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que, una vez aprobada por la Alcaldía Presidencia, se expondrá en los tabloneros de edictos mencionados y se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid* y en el *Boletín Oficial del Estado*.

6.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

A tenor de lo prevenido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el segundo de los *Boletines Oficiales* citados.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.3. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo, se publicará en los *Boletines Oficiales* citados la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieren haberse deducido.

7. COMPOSICIÓN, DESIGNACIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

7.1. Composición.

Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un Catedrático de la Facultad de Veterinaria de Madrid, el Jefe de los Servicios Veterinarios del Laboratorio Municipal, un representante del Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Madrid y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Con voz y voto, un funcionario Técnico de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido el Secretario general.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

7.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid* y en el *Boletín Oficial del Estado*.

7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

8. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

8.1. Comienzo.

El primer ejercicio de las pruebas selectivas restringidas no podrá comenzar hasta transcurridos, como mínimo, un mes a partir de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primer ejercicio y lo anunciará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid* y en el *Boletín Oficial del Estado*, al menos con quince días de antelación.

8.2. Orden de actuación de los aspirantes.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se determinará, mediante sorteo público, que se celebrará en el transcurso de la sesión constitutiva del Tribunal, a cuyo efecto la fecha y local en que la misma haya de tener lugar se anunciará en los tabloneros de edictos de la Primera Casa Consistorial.

El resultado del sorteo se publicará simultáneamente con el anuncio a que se refiere el precedente apartado 8.1.

8.3. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.4. *Identificación de los aspirantes.*

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

8.5. *Anuncios sucesivos.*

Por no ser obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los demás ejercicios posteriores al primero en los periódicos oficiales, el día, hora y local en que hayan de comenzar se pondrá en conocimiento de los aspirantes por medio de los tablones de edictos de la Primera Casa Consistorial, al menos con veinticuatro horas de antelación.

Cuando cualquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica, lo anunciará también el Tribunal por el procedimiento indicado, con expresión de los aspirantes que quedan convocados para la sesión siguiente.

9. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los dos ejercicios se calificarán conjuntamente por el Tribunal, pudiendo otorgar cada uno de sus miembros a los aspirantes de cero a cinco puntos por ejercicio. La calificación final será el resultado de dividir el número total de puntos adjudicados a los aspirantes por el número de componentes del Tribunal que hubieran intervenido en la calificación, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán teniendo en cuenta la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento; atendiendo también a la mayor antigüedad en el Servicio si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones Locales y de otras Administraciones públicas y, finalmente, a la mayor edad del aspirante; observándose, además, el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

10. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación. Simultáneamente, elevará la relación expresada a la Alcaldía Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

11. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Al tratarse de personal al servicio de la Corporación, los aspirantes propuestos quedan exentos de justificar documentalmente el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria. Por el Departamento de Personal de la Secretaría General se aportará de oficio informe individualizado en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que puedan requerírseles para que completen la documentación existente.

12. TOMA DE POSESIÓN.

12.1. *Plazo.*

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía Presidencia a la Comisión Municipal de Gobierno, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir del siguiente día al en que hubieran recibido la oportuna notificación individualizada del acuerdo.

12.2. *Formalidades.*

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, en el Departamento de Personal de la Secretaría General, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos establecidos al efecto, de las actividades que estuvieren ejerciendo.

12.3. *Efecto de la falta de toma de posesión.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de las pruebas selectivas restringidas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 29 de septiembre de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

CONVOCATORIA NUMERO 1

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 14 de septiembre de 1977, se convocan pruebas selectivas restringidas para el acceso al Subgrupo de Auxiliares de Administración General del personal no en propiedad nombrado por el excelentísimo Ayuntamiento para puestos de carácter auxiliar de los Servicios Generales, incluida la Gerencia Municipal de Urbanismo, con arreglo a las siguientes bases y programa:

B A S E S

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de pruebas selectivas restringidas para el acceso al Subgrupo de Auxiliares de Administración General del personal no en propiedad nombrado por el excelentísimo Ayuntamiento para puestos de carácter auxiliar de los Servicios Generales, incluida la Gerencia Municipal de Urbanismo, comprendidos en los supuestos del artículo 1.º del Real Decreto 1.409/1977, de 2 de junio.

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.

2.1. *De orden retributivo.*

Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 106.392 pesetas anuales, correspondiente al coeficiente 1,7, trienios, dos pagas extraordinarias e incentivo transitorio de 103.200 pesetas anuales.

2.2. *De orden reglamentario.*

Las plazas están encuadradas en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

A los titulares de las mismas incumbirá, bajo la dirección de los funcionarios de Cuerpos Nacionales, de los de los Subgrupos de Técnicos y de Administrativos de Administración General y de los del Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, el desempeño de trabajos de mecanografía, taquigrafía, despacho de correspondencia, cálculo sencillo, manejo de máquinas de oficina, atención al público y otros similares. Su adscripción a los distintos puestos de trabajo asignados en el Ayuntamiento o en las Entidades y Organismos del mismo dependientes al Subgrupo de

Auxiliares de Administración General se efectuará por la Secretaría General.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes habrán de reunir las condiciones generales de capacidad para ingreso al servicio de la Administración Local y los demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Deberán haber sido nombrados para puestos de trabajo de nivel Auxiliar de Administración General con el carácter de interino, temporero, eventuales, contratados u otra denominación similar con anterioridad al día 1 de junio de 1977 y encontrarse en situación de servicio activo en dicha fecha y desde la misma fecha ininterrumpidamente hasta la de la presente convocatoria.

4. SISTEMA SELECTIVO.

Las pruebas selectivas restringidas consistirán en la realización de tres ejercicios de carácter obligatorio para la totalidad de los aspirantes admitidos, y de uno de carácter voluntario, limitado a quienes lo soliciten expresamente, con el fin de que se compruebe su mayor aptitud y de mejorar, en su caso, la puntuación que hubieren obtenido en los ejercicios obligatorios.

4.1. Ejercicios obligatorios.

Primero. Consistirá en el desarrollo, por escrito, de un tema de carácter general elegido por el aspirante de entre dos sacados a la suerte de los diversos supuestos preparados con antelación por el Tribunal, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto se refiere a la forma de exponerlo, con el fin de que pueda apreciarse la aptitud de los mismos para la composición gramatical y su práctica de redacción. Se tendrá en cuenta, fundamentalmente, la ortografía del aspirante.

Segundo. Consistirá en escribir a máquina, durante diez minutos, copiando del texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* o en el del AYUNTAMIENTO DE MADRID. Se tendrá en cuenta la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Tercero. Consistirá en contestar, por escrito, en el tiempo máximo de dos horas, a un tema elegido por el aspirante de entre dos extraídos al azar de los incluidos en el programa anejo a la convocatoria.

4.2. Ejercicios voluntarios.

Versará sobre las materias que se indican seguidamente, de las cuales los aspirantes que lo deseen podrán elegir una, varias o la totalidad:

a) Taquigrafía. Consistirá en escribir en caracteres taquigráficos durante cinco minutos el texto que se dicte. Acto seguido, los aspirantes traducirán el trabajo en el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos y la traducción mecanografiada, juntamente con las cuartillas taquigráficas las entregarán al Tribunal, anotándose la hora de entrega, con el fin de que a efectos de la calificación pueda también valorarse el tiempo empleado.

b) Estenotipia. Consistirá en tomar estenográficamente, durante tres minutos, el texto que se dicte. Acto seguido, los aspirantes compondrán mecanográficamente el texto tomado en el plazo máximo de cuarenta minutos y lo entregarán al Tribunal en unión del papel utilizado del estenotipo.

c) Mecanización. Consistirá en demostrar, en el tiempo y forma determinados por el Tribunal, la pericia en el manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

d) Contabilidad y cálculo.

e) Idiomas.

f) Otros conocimientos relacionados con el Servicio.

En los supuestos d), e) y f), y en vista de las opciones efectuadas por los aspirantes en sus solicitudes, el Tribunal determinará en cada caso la forma y contenido del ejercicio respectivo, ateniéndose a los criterios anteriormente tenidos en cuenta por el excelentísimo Ayuntamiento para la confección de bases generales para el ingreso en propiedad como Auxiliares de Administración General mediante oposiciones libres.

5. SOLICITUDES.

5.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas restringidas deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento, que se facilita en la Oficina de Información y en el Departamento de Personal, sitos ambos en la plaza de la Villa, 5, planta baja, así como en las oficinas de cada una de las Juntas Municipales de distrito, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde y de cinco a siete y media de la tarde.

Los aspirantes que deseen someterse a una, a varias o a la totalidad de las pruebas del ejercicio voluntario, lo harán constar expresamente en el espacio del impreso destinado a "Ejercicios voluntarios u optativos" que, en su caso, elige el aspirante.

5.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en cuyo extracto figurará la oportuna referencia al número y fecha del *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid*, en el que, con anterioridad, se hayan publicado íntegramente la convocatoria, bases y programa.

5.3. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de cinco pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de diez pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de dos pesetas.

5.4. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa, 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde, durante cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.2.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

5.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 400 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, 1, planta sótano), en horas de nueve de la mañana a una de la tarde de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el artículo 66 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Madrid. Depositaria. Pruebas selectivas restringidas para acceso al Subgrupo de Auxiliares Administrativos. Sacramento, 1. Madrid-12." En uno u otro caso, deberá figurar como remitente del giro el propio aspirante, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

5.6. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se archivará sin más trámite.

6. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

6.1. Lista provisional.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que, una vez aprobada por la Alcaldía Presidencia, se expondrá en los tablones de edictos mencionados y se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid* y en el *Boletín Oficial del Estado*.

6.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

A tenor de lo prevenido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el segundo de los *Boletines Oficiales* citados.

Los errores de hecho que pudieren advertirse en la lista podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.3. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo, se publicará en los *Boletines Oficiales* citados la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieren haberse deducido.

7. COMPOSICIÓN, DESIGNACIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

7.1. Composición.

Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Secretario general, o funcionario Técnico o Administrativo de Administración General en quien delegue; un representante del Profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local, y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario, con voz y voto, un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido el Secretario general.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

7.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid* y en el *Boletín Oficial del Estado*.

7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

7.5. Comisiones auxiliares.

Cuando para la práctica de alguna de las pruebas selectivas o para la formación de criterio en uno de los ejercicios realizados lo considere preciso, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá interesar de la Secretaría General la designación de uno o varios funcionarios idóneos del Ayuntamiento de Madrid para que le auxilie en esos menesteres. Los funcionarios designados, en tanto dure la Comisión, se atenderán estrictamente a las instrucciones que reciban del Tribunal, y quedarán sujetos a la autoridad del mismo.

8. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

8.1. Comienzo.

El primer ejercicio de las pruebas selectivas restringidas no podrá comenzar hasta transcurridos, como mínimo, dos meses a partir de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primer ejercicio, y lo anunciará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid* y en el *Boletín Oficial del Estado*, al menos con quince días de antelación.

8.2. Orden de actuación de los aspirantes.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se determinará mediante sorteo público, que se celebrará en el transcurso de la sesión constitutiva del Tribunal, a cuyo efecto la fecha y local en que la misma haya de tener lugar se anunciará en los tablones de edictos de la Primera Casa Consistorial.

El resultado del sorteo se publicará simultáneamente con el anuncio a que se refiere el precedente apartado 8.1.

8.3. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el

decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.4. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

8.5. Anuncios sucesivos.

Por no ser obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los demás ejercicios posteriores al primero en los periódicos oficiales, el día, hora y local en que hayan de comenzar se pondrá en conocimiento de los aspirantes por medio de los tablones de edictos de la Primera Casa Consistorial, al menos con veinticuatro horas de antelación.

Cuando cualquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica, lo anunciará también el Tribunal por el procedimiento indicado, con expresión de los aspirantes que quedan convocados para la sesión siguiente.

9. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

9.1. Ejercicios obligatorios.

Los tres ejercicios obligatorios se calificarán conjuntamente por el Tribunal, pudiendo otorgar cada uno de sus miembros a los aspirantes de cero a diez puntos por ejercicio. La calificación final será el resultado de dividir el número total de puntos adjudicados a los aspirantes por el número de componentes del Tribunal que hubieren intervenido en la calificación, siendo necesario obtener un mínimo de quince puntos para poder aprobar.

9.2. Ejercicios voluntarios.

Cada una de las pruebas podrá ser calificada de cero a tres puntos, sin que, en ningún caso, la puntuación que se asigne al aspirante por cada una de ellas pueda exceder del 10 por 100 de la suma de los puntos que hubiere alcanzado en los tres ejercicios obligatorios.

9.3. Calificación definitiva, orden de colocación y empates de puntuación.

La calificación definitiva de cada aspirante vendrá determinada por la obtenida en los ejercicios obligatorios, incrementada, en su caso, por la de los voluntarios.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán teniendo en cuenta la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento; atendiendo también a la mayor antigüedad en el Servicio si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones Locales o de otras Administraciones públicas y, finalmente, a la mayor edad del aspirante; observándose, además, el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

10. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación. Simultáneamente elevará la relación expresada a la Alcaldía Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

11. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

De conformidad con lo dispuesto en la resolución de la Dirección General de Administración Local de 13 de agosto de 1975, que aprobó las bases mínimas para el

ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales, los aspirantes propuestos quedan exentos, por estar prestando servicios a la Corporación, de justificar documentalmente el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria. Por el Departamento de Personal de la Secretaría General se aportará de oficio informe individualizado en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que pueda requerírseles para que completen la documentación existente.

12. TOMA DE POSESIÓN.

12.1. Plazo.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía Presidencia a la Comisión Municipal de Gobierno, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir del siguiente día al en que hubieren recibido la oportuna notificación individualizada del acuerdo.

12.2. Formalidades.

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, en el Departamento de Personal de la Secretaría General, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieren ejerciendo.

12.3. Efecto de la falta de toma de posesión.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de las pruebas selectivas restringidas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 23 de septiembre de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

PROGRAMA

TEMAS

1. La Administración Pública y el Derecho administrativo. Las personas jurídico-públicas. Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.
2. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento. Especial referencia al procedimiento administrativo local.
3. Administración Local. Conceptos. La provincia. El Municipio. Régimenes municipales especiales.
4. Los funcionarios de las Entidades Locales. Grupos de funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios locales. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.
5. La Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid. Organización municipal.
6. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión Municipal de Gobierno. Las Juntas Municipales de distrito.
7. Hacienda municipal de Madrid. Clases de presupuestos. Exacciones municipales.
8. Organización del Ayuntamiento de Madrid. Idea general sobre estructura de la Secretaría General. Vicesecretaría General. Intervención y Depositaria. Enumeración de las Delegaciones de Servicios.

* * *

CONVOCATORIA NUMERO 2

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 14 de septiembre de 1977, se convocan pruebas selectivas restringidas para el acceso al Subgrupo de Auxiliares de Administración General del personal no en propiedad nombrado por el excelentísimo Ayuntamiento para puestos de carácter auxiliar adscritos especialmente a Servicios determinados (Estadística, Delegación de Circulación y Transportes, C. E. T. I., etc.), con arreglo a las siguientes bases y programa:

BASES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de pruebas selectivas restringidas para el acceso al Subgrupo de Auxiliares de Administración General del personal no en propiedad nombrado por el excelentísimo Ayuntamiento para puestos de carácter auxiliar adscritos especialmente a Servicios determinados (Estadística, Delegación de Circulación y Transportes, C. E. T. I., etc.), comprendidos en los supuestos del artículo 1.º del Real Decreto 1.409/1977, de 2 de junio.

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.

2.1. De orden retributivo.

Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 106.392 pesetas anuales, correspondiente al coeficiente 1,7, trienios, dos pagas extraordinarias e incentivo transitorio de 103.200 pesetas anuales.

2.2. De orden reglamentario.

Las plazas están encuadradas en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

A los titulares de las mismas incumbirá, bajo la dirección de los funcionarios de Cuerpos Nacionales, de los de los Subgrupos de Técnicos y de Administrativos de Administración General y de los del Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, el desempeño de trabajos de mecanografía, taquigrafía, despacho de correspondencia, cálculo sencillo, manejo de máquinas de oficina, atención al público y otros similares. Su adscripción será a los distintos puestos de trabajo de la Sección de Estadística que actualmente ocupan, sin perjuicio de las facultades de la Secretaría General respecto a sus destinos futuros en otras Dependencias del Ayuntamiento o de las Entidades u Organismos del mismo dependientes, con funciones similares.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes habrán de reunir las condiciones generales de capacidad para ingreso al servicio de la Administración Local y los demás requisitos que establece la normativa en vigor.

Deberán haber sido nombrados por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid para puestos de trabajo que, dotados en la actualidad con el coeficiente retributivo 1,7, tengan como cometido primordial o único el desempeño de cometidos burocráticos de nivel auxiliar, aunque no realicen las tareas totales que correspondan a los Auxiliares de Administración General, dichos puestos deberán corresponder a Unidades, Dependencias o Servicios determinados de la Corporación, habiéndose especificado en el nombra-

miento respectivo la adscripción específica a los puestos de que se trata.

El nombramiento habrá de tener, en todo caso, el carácter de interino, temporero, eventual, contratado u otra denominación similar y deberá haberse efectuado con anterioridad al día 1 de junio de 1977, teniendo que encontrarse los interesados en situación de servicio activo en dicha fecha y desde la misma, ininterrumpidamente, hasta la presente convocatoria.

4. SISTEMA SELECTIVO.

Las pruebas selectivas restringidas consistirán en la realización de tres ejercicios de carácter obligatorio para la totalidad de los aspirantes admitidos, y de uno de carácter voluntario limitado a quienes lo soliciten expresamente, con el fin de que se compruebe su mayor aptitud y de mejorar, en su caso, la puntuación que hubieren obtenido en los ejercicios obligatorios.

4.1. Ejercicios obligatorios.

Primero. Consistirá en el desarrollo, por escrito, de un tema de carácter general elegido por el opositor de entre dos sacados a la suerte de los diversos supuestos preparados con antelación por el Tribunal, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto se refiere a la forma de exponerlo, con el fin de que pueda apreciarse la aptitud de los mismos para la composición gramatical y su práctica de redacción. Se tendrá en cuenta, fundamentalmente, la ortografía del aspirante.

Segundo. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.º, tercera, del Real Decreto 1.409/1977, de 2 de junio, y teniendo en cuenta las funciones asignadas a las plazas que ocupan los aspirantes, así como el tipo de conocimientos que en su día se les exigieron para su ingreso en la Corporación, este ejercicio consistirá en contestar por escrito, en el plazo que señale el Tribunal, una o varias cuestiones de carácter general relacionadas con el Servicio.

Tercero. Consistirá en contestar, por escrito, en el tiempo máximo de dos horas, a un tema elegido por el aspirante de entre dos extraídos al azar de los incluidos en el programa anejo a la convocatoria.

4.2. Ejercicios voluntarios.

Versarán sobre las materias que se indican seguidamente, de las cuales los aspirantes que lo deseen podrán elegir una, varias o la totalidad:

a) Mecanografía. Consistirá en escribir a máquina, durante diez minutos, copiando del texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* o en el del AYUNTAMIENTO DE MADRID. Se tendrá en cuenta la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

b) Taquigrafía. Consistirá en escribir en caracteres taquigráficos, durante cinco minutos, el texto que se dicte. Acto seguido, los aspirantes traducirán el trabajo en el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos y la traducción mecanografiada, juntamente con las cuartillas taquigráficas las entregarán al Tribunal, anotándose la hora de entrega, con el fin de que a efectos de la calificación pueda también valorarse el tiempo empleado.

c) Estenotipia. Consistirá en tomar estenográficamente, durante tres minutos, el texto que se dicte. Acto seguido, los aspirantes compondrán mecanográficamente el texto tomado en el plazo máximo de cuarenta minutos y lo entregarán al Tribunal en unión del papel utilizado del estenotipo.

d) Mecanización. Consistirá en demostrar, en el tiempo y forma determinados por el Tribunal, la pericia

en el manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

e) Contabilidad y Cálculo.

f) Idiomas.

g) Otros conocimientos relacionados con el Servicio.

En los supuestos e), f) y g), y en vista de las opciones efectuadas por los aspirantes en sus solicitudes, el Tribunal determinará en cada caso la forma y contenido del ejercicio respectivo, ateniéndose a los criterios anteriormente tenidos en cuenta por el excelentísimo Ayuntamiento para la confección de bases generales para el ingreso en propiedad como Auxiliares de Administración General mediante oposiciones libres.

5. SOLICITUDES.

5.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas restringidas deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento, que se facilita en la Oficina de Información y en el Departamento de Personal, sitos ambos en la plaza de la Villa, 5, planta baja, así como en las Oficinas de cada una de las Juntas Municipales de distrito, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde y de cinco a siete y media de la tarde.

En el espacio del impreso destinado a "Observaciones", los aspirantes manifestarán, en todo caso, que las pruebas a las que desean presentarse son las de Auxiliares de Administración General (Estadística, Delegación de Circulación y Transportes, C. E. T. I., etc.).

Los aspirantes que deseen someterse a una, a varias o a la totalidad de las pruebas del ejercicio voluntario, lo harán constar expresamente en el espacio del impreso destinado a "Ejercicios voluntarios u optativos" que, en su caso, elige el aspirante.

5.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en cuyo extracto figurará la oportuna referencia al número y fecha del *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid*, en el que, con anterioridad, se hayan publicado íntegramente la convocatoria, bases y programa.

5.3. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de cinco pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de diez pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de dos pesetas.

5.4. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa, 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde, durante cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.2.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

5.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 400 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, 1, planta sótano), en horas de nueve de la mañana a una de la tarde de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el artículo 66 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Madrid. Depositaria. Pruebas selectivas restringidas para acceso al Subgrupo de Auxiliares Administrativos (Estadística). Sacramento, 1. Madrid-12." En uno u otro caso, deberá figurar como remitente del giro el propio aspirante, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

5.6. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se archivará sin más trámite.

6. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

6.1. Lista provisional.

Terminado el plazo de presentación de instancias se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que, una vez aprobada por la Alcaldía Presidencia, se expondrá en los tablones de edictos mencionados y se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid* y en el *Boletín Oficial del Estado*.

6.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

A tenor de lo prevenido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el segundo de los *Boletines Oficiales* citados.

Los errores de hecho que pudieren advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.3. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo, se publicará en los *Boletines Oficiales* citados la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieren haberse deducido.

7. COMPOSICIÓN, DESIGNACIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

7.1. Composición.

Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Secretario general, o funcionario Técnico Administrativo de Administración General en quien delegue; un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local, y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Con voz y voto, un funcionario Técnico

o Administrativo de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido el Secretario general.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

7.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid* y en el *Boletín Oficial del Estado*.

7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas bases.

7.5. Comisiones auxiliares.

Cuando para la práctica de alguna de las pruebas selectivas o para la formación de criterio en uno de los ejercicios realizados lo considere preciso, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá interesar de la Secretaría General la designación de uno o varios funcionarios idóneos del Ayuntamiento de Madrid para que le auxilie en esos menesteres. Los funcionarios designados, en tanto dure la Comisión, se atenderán estrictamente a las instrucciones que reciban del Tribunal, y quedarán sujetos a la autoridad del mismo.

8. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

8.1. Comienzo.

El primer ejercicio de las pruebas selectivas restringidas no podrá comenzar hasta transcurridos, como mínimo, dos meses a partir de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primer ejercicio, y lo anunciará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid* y en el *Boletín Oficial del Estado*, al menos con quince días de antelación.

8.2. Orden de actuación de los aspirantes.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se determinará, mediante sorteo público, que se celebrará en el transcurso de la sesión constitutiva del Tribunal, a cuyo efecto la fecha y local en que la misma haya de tener lugar se anunciará en los tablones de edictos de la Primera Casa Consistorial.

El resultado del sorteo se publicará simultáneamente con el anuncio a que se refiere el precedente apartado 8.1.

8.3. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un

aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.4. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

8.5. Anuncios sucesivos.

Por no ser obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los demás ejercicios posteriores al primero en los periódicos oficiales, el día, hora y local en que hayan de comenzar se pondrá en conocimiento de los aspirantes por medio de los tablones de edictos de la Primera Casa Consistorial, al menos con veinticuatro horas de antelación.

Cuando cualquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica, lo anunciará también el Tribunal por el procedimiento indicado, con expresión de los aspirantes que quedan convocados para la sesión siguiente.

9. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

9.1. Ejercicios obligatorios.

Los tres ejercicios obligatorios se calificarán conjuntamente por el Tribunal, pudiendo otorgar cada uno de sus miembros a los aspirantes de cero a diez puntos por ejercicio. La calificación final será el resultado de dividir el número total de puntos adjudicados a los aspirantes por el número de componentes del Tribunal que hubieren intervenido en la calificación, siendo necesario obtener un mínimo de quince puntos para poder aprobar.

9.2. Ejercicios voluntarios.

Cada una de las pruebas podrá ser calificada de cero a tres puntos, sin que, en ningún caso, la puntuación que se asigne al aspirante por cada una de ellas pueda exceder del 10 por 100 de la suma de los puntos que hubiere alcanzado en los tres ejercicios obligatorios.

9.3. Calificación definitiva, orden de colocación y empates de puntuación.

La calificación definitiva de cada aspirante vendrá determinada por la obtenida en los ejercicios obligatorios, incrementada, en su caso, por la de los voluntarios.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán teniendo en cuenta la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento; atendiendo también a la mayor antigüedad en el Servicio si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones locales y de otras Administraciones públicas y, finalmente, a la mayor edad del aspirante; observándose, además, el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

10. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación. Simultáneamente elevará la relación expresada a la Alcaldía Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

11. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

De conformidad con lo dispuesto en la resolución de la Dirección General de Administración Local de 13 de agosto de 1975, que aprobó las bases mínimas para el ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales, los aspirantes propuestos quedan exentos, por estar prestando servicios a la Corporación, de justificar documentalmente el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria. Por el Departamento de Personal de la Secretaría General se aportará de oficio informe individualizado en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que pueda requerírseles para que completen la documentación existente.

12. TOMA DE POSESIÓN.

12.1. Plazo.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía Presidencia a la Comisión Municipal de Gobierno, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir del siguiente día al en que hubieren recibido la oportuna notificación individualizada del acuerdo.

12.2. Formalidades.

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, en el Departamento de Personal de la Secretaría General, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieren ejerciendo.

12.3. Efecto de la falta de toma de posesión.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de las pruebas selectivas restringidas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 23 de septiembre de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

PROGRAMA

TEMAS

1. La Administración Pública y el Derecho administrativo. Las personas jurídico-públicas. Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.
2. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento. Especial referencia al procedimiento administrativo local.
3. Administración Local. Conceptos. La provincia. El Municipio. Regímenes municipales especiales.
4. Los funcionarios de las Entidades Locales. Grupos de funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios locales. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.
5. La Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid. Organización municipal.
6. El Alcalde, El Ayuntamiento Pleno. La Comisión Municipal de Gobierno. Las Juntas Municipales de distrito.
7. Hacienda municipal de Madrid. Clases de presupuestos. Exacciones municipales.

8. Organización del Ayuntamiento de Madrid. Idea general sobre estructura de la Secretaría General, Vicesecretaría General. Intervención y Depositaria. Enumeración de las Delegaciones de Servicios.

* * *

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente al concurso-oposición restringido para proveer tres plazas con destino al Servicio de Artes Gráficas Municipales

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma 6 de la convocatoria, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición restringido:

ASPIRANTES ADMITIDOS

Oficial tipógrafo:

1. Don Pablo Benito Gracia.
2. Don Rafael Pascual Rampérez.

Oficial primero minervista:

Don Maximiliano Jacinto Rojo Salazar.

Oficial primero de mostrador:

1. Don Manuel Alvarez Marrón.
2. Don Angel Alvira Tardón.
3. Don Pablo García Navarro.
4. Don Angel Paumard Dominguez.
5. Don Francisco Rodríguez Gómez.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

Madrid, 5 de octubre de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente al concurso-oposición convocado para proveer seis plazas de Auxiliares Sanitarios de la Delegación de Sanidad y Asistencia Social

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma 6, apartado 3, de la convocatoria, se hace público que la Alcaldía Presidencia, con fecha 27 de septiembre de 1977, ha dispuesto la siguiente resolución:

Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, con las modificaciones de admitir al mismo a los aspirantes don Miguel Angel Bustamante San Julián, don Rafael Fernández de Mingo y don Román González Resina, al haberse aceptado las reclamaciones formuladas por los mismos y haber sido declarados "aptos" en el reconocimiento médico posterior que se les ha practicado.

Asimismo se hace público que el Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

TITULARES

Presidente: don Mariano Alvarez Cuesta, Concejal de este Ayuntamiento.

Vocales: don Dionisio Porres Gil, Delegado de Sanidad y Asistencia Social.

Don Luis Gómez Oliveros, Decano de la Beneficencia Municipal.
Don Graciliano Cólliga Olivares, Profesor de Educación General Básica.

Don Máximo Blanco Curiel, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: don Agustín Felipe Díaz Murillo, Jefe de la Unidad de Disciplina y Control.

SUPLENTES

Presidente: don Manuel Fernández Rodríguez, Concejal de este Ayuntamiento.

Vocales: don Luis García Quintana, Jefe de la Unidad Administrativa de la Delegación de Sanidad y Asistencia Social.

Don Simón Vifials Cañil, Jefe de Asistencia Médica de la Beneficencia Municipal.

Don Manuel Díaz Garrido, Profesor de Educación General Básica.

Don José María García Pérez, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: doña María del Carmen Calderón Herrero, Jefe de Grupo A, Encargado del Negociado de Oposiciones y Concursos.

Madrid, 6 de octubre de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

Resolución del Tribunal calificador del concurso-oposición restringido entre los componentes del Departamento de Prevención, Extinción de Incendios, Socorros y Salvamento para proveer nueve plazas de Suboficiales

Por acuerdo del Tribunal se pone en conocimiento de todos los aspirantes admitidos que el primer ejercicio de la oposición, para el que quedan convocados, se celebrará el día 3 de noviembre del corriente año, a las nueve de la mañana, en el Parque Sur, instalado en el paseo de Santa María de la Cabeza, acto al que deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad y de traje y calzado deportivos.

Madrid, 30 de septiembre de 1977.—El Secretario del Tribunal, Agustín Felipe Díaz Murillo.

* * *

Resolución del Tribunal calificador del concurso-oposición restringido entre los Cabos o Graduados de segunda del Departamento de Prevención, Extinción de Incendios, Socorros y Salvamento para proveer tres plazas de Sargentos

Por acuerdo del Tribunal se pone en conocimiento de todos los aspirantes admitidos que el primer ejercicio de la oposición, para el que quedan convocados, se celebrará el día 31 del próximo mes de octubre, a las nueve y media de la mañana, en el Colegio Municipal de San Ildefonso, instalado en la calle de Alfonso VI, 1, acto al que deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad y de pluma estilográfica o bolígrafo.

Madrid, 30 de septiembre de 1977.—El Secretario del Tribunal, Juan José Manzano Rodríguez.

* * *

Resolución del Tribunal calificador del concurso-oposición restringido entre los Bomberos del Departamento de Prevención, Extinción de Incendios, Socorros y Salvamento para proveer 20 plazas de Cabos

Por acuerdo del Tribunal se pone en conocimiento de todos los aspirantes admitidos que el primer ejercicio de la oposición, para el que quedan convocados, se celebrará el día 27 del próximo mes de octubre, a las nueve de la mañana, en la piscina municipal de la Casa de Campo, acto al que deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad y de traje y calzado deportivos.

Madrid, 30 de septiembre de 1977.—El Secretario del Tribunal, Agustín Felipe Díaz Murillo.

* * *

Resolución del Tribunal calificador del concurso-oposición restringido para proveer la plaza de Encargado del Servicio de Aguas y Viajes del Departamento de Saneamiento

Por acuerdo del Tribunal se pone en conocimiento de todos los aspirantes admitidos que el ejercicio de la fase de oposición, para el que quedan convocados, se celebrará el día 4 del próximo mes de noviembre, a las nueve de la mañana, en un salón de Comisiones de la Casa de Cisneros (plaza de la Villa, 4), acto al que deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad y de pluma estilográfica o bolígrafo.

Madrid, 4 de octubre de 1977.—El Secretario del Tribunal, Norberto Tena Benítez.

* * *

LICITACIONES PUBLICAS

Concurso para la construcción, instalación, conservación y explotación de publicidad en marquesinas en las paradas de los vehículos de transporte público, así como la conservación y explotación de publicidad en 210 marquesinas ya instaladas

Plazos: El plazo de ejecución de los trabajos se fija en dos meses, contados a partir de la comunicación al interesado de la adjudicación definitiva. El plazo de explotación será fijado por el concesionario, no pudiendo exceder de siete años.

Garantías: Provisional, 50.000 pesetas; definitiva, 1.000 pesetas por cada marquesina adjudicada.

Canon: Será fijado por el concesionario.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., enterado del pliego de condiciones a regir en el concurso de concesión para la construcción, instalación, conservación y explotación de publicidad en marquesinas en las paradas de los vehículos de transporte público, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, mediante un plazo de concesión de ... años y abonando al Ayuntamiento de Madrid un canon de ... pesetas anuales por cada marquesina colocada dentro del cinturón definido en la condición tercera, del pliego que rige el citado concurso, y un canon de ... pesetas anuales por cada marquesina colocada fuera del mencionado cinturón

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en el salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 5 de octubre de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

Subasta de las obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de Julián Rabanedo, entre las del Teniente Coronel Noreña y Embajadores

Tipo: 1.865.471 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 32.983 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de las obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de Julián Rabanedo, entre las del Teniente Coronel Noreña y Embajadores, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ... (en letra) por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en el salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 6 de octubre de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

Concurso de las obras de ampliación, con nuevo trazado, del colector de San Bernardino, en su tramo final.

Tipo: 26.014.341 pesetas.

Plazos: Un año para la ejecución y dos de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 210.072 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de las obras de ampliación, con nuevo trazado, del colector de San Bernardino, en su tramo final, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ... por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en el salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 6 de octubre de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

Subasta de las obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de Casatejada, entre los caminos de las Cruces y Piqueñas

Tipo: 1.069.643 pesetas.

Plazos: Un mes para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 21.045 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de las obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de Casatejada, entre los caminos de las Cruces y Piqueñas, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los

mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ... por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en el salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 6 de octubre de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

CONCURSOS

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 28 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición de juguetes con destino a su distribución entre los hijos de los funcionarios municipales con motivo de la festividad de los Reyes Magos.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 29 de septiembre de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 28 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la instalación de alumbrado público en el barrio de Valdebeba, del distrito de Fuencarral.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 29 de septiembre de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 28 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la instalación de alumbrado público en el poble de Altamira, del distrito de Moncloa.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Con-

tratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 29 de septiembre de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 28 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la instalación de alumbrado público en el barrio de los Angeles, del distrito de Moratalaz.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 29 de septiembre de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 28 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la instalación de alumbrado público en el barrio del Querol, del distrito de Hortaleza.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 29 de septiembre de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 28 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de Concepción de la Oliva, entre la carretera de San Martín de la Vega y la calle de Campos Ibáñez, del distrito de Mediodía.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de

que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 29 de septiembre de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

CONCURSO-SUBASTA

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 28 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de construcción de un Centro Social en la calle de Mesena.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 29 de septiembre de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

SUBASTAS

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 28 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar el acondicionamiento de las calles de Elena y Murias, del distrito de Moncloa.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 29 de septiembre de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 28 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de acondicionamiento de las calles de San Fulgencio, San Canuto, San Timoteo, San Benigno, Antonio Gistáu y costanilla de los Olivos, del distrito de Latina.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 29 de septiembre de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 28 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de urbanización parcial de la calle de Antonio Ponz, del distrito de Ciudad Lineal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 29 de septiembre de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 28 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de Gómez Hemáns, del distrito de Ciudad Lineal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 29 de septiembre de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 28 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de la Botica, del distrito de Hortaleza.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 29 de septiembre de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 14 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la enajenación de vehículos depositados en los Parques Municipales de Méndez Alvaro y Majadahonda, considerados abandonados.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 30 de septiembre de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que los señores o entidades que se citan a continuación tienen solicitada licencia para las actividades que se expresan:

Don Adolfo Sánchez García proyecta establecer un taller de cerrajería en aluminio en una casa sin número de la calle de Fray José Cerdeiriña.

Don Carmelo Murcia Peceño proyecta establecer un almacén cerrado de artículos de fontanería en una casa sin número de la calle de Fray José Cerdeiriña.

Don Salvador Aurelio de la Torre proyecta establecer un almacén cerrado de artículos de cestería en la casa número 1 de la calle del Tucán.

Don Manuel Rodríguez Zayas proyecta establecer un taller de marroquinería en la casa número 13 de la calle del Castillo.

Banco Central, S. A., proyecta establecer una agencia en la casa número 4 de la calle de la Aldapa.

Matthew A. Malison proyecta establecer un restaurante en la casa número 4 de la calle de Alfonso VI.

Don Alfonso Fernández Núñez proyecta instalar un depósito de gas propano en la casa número 348 de la avenida del Cardenal Herrera Oria.

Don Paulino José Redruello Coca proyecta establecer una salchichería en la casa número 19 de la carretera de Canillas (galería, puesto número 45).

Don Luis Cordero de la Fuente proyecta establecer una pesquería en la casa número 19 de la carretera de Canillas (galería, puesto número 45).

Don Tomás Pérez Burgos proyecta establecer una carnicería en la casa número 19 de la carretera de Canillas (galería, puesto número 34).

Don José María Puldáin Labaye proyecta instalar seis ascensores en la casa número 40 de la calle del Conde Duque.

Doña María Méndez Bernardo proyecta establecer una taberna con cafetera y máquinas de juegos recreativos en la casa número 21 de la calle de Carmen Mosqueda.

Coprelec, S. A., proyecta establecer su domicilio social y oficina en la casa número 2 de la plaza de Cataluña.

Comunidad de Propietarios proyecta establecer un garaje privado en la casa números 31 y 33 de la avenida de Brasilia.

Don Santiago Vecino Gallego proyecta establecer un taller de carpintería metálica en la casa número 94 de la calle del Amor Hermoso.

Doña Antonia García Hernández proyecta establecer un bar en la casa número 7 de la calle de Anastasio Aroca.

Tureplástica, S. A., proyecta establecer un almacén cerrado de material eléctrico en la casa número 112 de la avenida del Doctor García Tapia.

Electro Mica, S. A., proyecta establecer una exposición y oficinas de venta por mayor de aparatos electrodomésticos en la casa número 61 de la calle de Blasco de Garay.

Don Luis Guillén Martín proyecta establecer una tienda para la venta de aceite y jabón en la casa número 2 de la calle de la Duquesa de Parcent.

Don Francisco Losa Redondo proyecta establecer una charrería en la casa número 11 de la calle de Bellver.

Don Manuel Fernández Sánchez proyecta establecer un bar en la casa número 12 de la calle de Béjar.

Don Antonio Martínez García proyecta establecer un taller de carpintería metálica en la casa número 39 de la calle de Doña Mencía.

Don Fernando Alisen Picazo proyecta establecer un bar en la casa número 6 de la calle de María Martínez.

Comunidad de Propietarios proyecta establecer un garaje privado en la casa número 30 de la calle de Cristóbal Bordiu.

Panificadora Vallecana, S. A., proyecta establecer un autoservicio de alimentación en el bloque D de la Ciudad Residencial Santa Eugenia, manzana 3, local número 1.

Don Martín Merino Escribano proyecta establecer una cafetería en la casa número 64 de la calle del Conde de Peñalver.

Don Enrique Fernández Asensio proyecta establecer un restaurante en la casa número 10 de la calle de Don Ramón de la Cruz.

Reverendos Padres Oblatos proyectan establecer una Residencia para religiosos y centro parroquial en la casa número 36 duplicado de la calle de Diego de León.

Don Fernando de Pedro Matey proyecta establecer un taller de fotomecánica en la casa número 5 de la calle de la Batalla de Belchite.

Don Gervasio Arteaga Luengo proyecta establecer una tienda de confecciones en la casa número 189 de la calle de Bravo Murillo.

Comunidad de Propietarios proyecta establecer un garaje aparcamiento en la casa número 1 de la calle de Rafael Calvo.

Don Francisco Alonso Soria proyecta establecer una tienda de comestibles en la casa número 101 del camino viejo de Leganés.

Doña Martina Esteban Esteban proyecta ampliar con venta de pan su autoservicio de alimentación sito en la casa número 4 de la calle de Osa de la Vega.

Olmeida, S. A., proyecta ampliar con aire acondicionado su tienda de confecciones sita en la casa número 23 de la calle de Marcelo Usera.

Aviaco, S. A., proyecta ampliar con aire acondicionado su agencia de venta de billetes sita en la casa número 78 de la calle de Modesto Lafuente.

Becara, S. A., proyecta establecer un almacén cerrado de artículos diversos en la casa número 26 de la calle de Lope de Vega.

Don Antonio Esteban Romero Alvarez proyecta establecer una repostería en la casa número 144 de la calle de Marcelo Usera.

Mailly, S. A., proyecta establecer un almacén cerrado de bebidas en la casa número 9 de la calle del Presidente Carmona.

Don José Luis Bedia Jiménez proyecta establecer un bar en la casa número 7 de la calle del Puerto de Galapagar.

Don Manuel Espín Tamarit proyecta establecer una tienda de ultramarinos en la casa número 67 de la calle de Ramón Luján.

Don Felipe Sebastián Domingo proyecta establecer un taller de ebanistería en la casa número 26 de la calle de La Bañeza (posterior).

Don Juan Cortés Cámara proyecta establecer un bar en la casa número 72 de la calle de Nicolasa Gómez.

Don Miguel González Chacón proyecta establecer un almacén cerrado de armaduras metálicas en la casa número 6 de la plaza de Bami.

Don Santiago García García proyecta establecer un bar en la casa número 75 de la calle del Lago Van.

Don Juan Andrés Díaz González proyecta establecer un taller de imprenta en una casa sin número de la calle de las Lenguas, locales números 5 y 6.

Doña Soledad Lupión Herrero proyecta establecer un taller de serigrafía en la casa número 149 de la calle de Maqueda, local número 4.

Don Manuel Martínez Esteban proyecta establecer un taller de fotocomposición en la casa número 13 de la calle de las Margaritas.

Atlas Copco, S. A., proyecta ampliar su almacén, taller y venta por mayor de maquinaria sito en la casa número 34 de la calle de Josefa Valcárcel.

S. A. F. E. Neumáticos Michelin proyecta instalar un montacargas en la casa número 157 de la calle del Doctor Esquerdo.

Don Ramón Buenadicha Cruz proyecta establecer una tienda para la venta por mayor de artículos de regalo en la casa número 21 de la calle de Ramón Sainz.

Don Antonio Cota Herrera proyecta establecer su domicilio social, oficinas y taller de reparación de vehículos con chapa y pintura en la casa número 170 del camino viejo de Leganés.

Fábrica de Discos Columbia, S. A., proyecta instalar un ascensor en la casa número 27 de la avenida de los Madroños.

Guimar, S. L., proyecta establecer un taller de transformación de plásticos en la casa número 27 de la calle de las Lenguas, naves 5 y 6.

Don Antonio Panizo Santos proyecta establecer una pescadería en la casa número 9 de la calle de Francisco Ruiz (galería, puesto número 56).

Urpesa, S. A., proyecta establecer apartamentos y oficinas con aire acondicionado en la casa número 50 de la calle de Ferraz.

Auyomave, S. A., proyecta ampliar su domicilio social, oficina, exposición y venta de máquinas de juegos recreativos y discos en la casa número 101 de la calle de Fuencarral.

Doña Leonor Rubiños Palomino proyecta ampliar su carnicería sita en la casa número 20 de la calle de Federico Grases (galería, puesto número 1).

Don Baldomero Moreno Arnedo proyecta establecer un taller de cincelador bronceista en la casa número 16 de la ronda de Toledo, local número 10.

Don Rafael Tijero González proyecta establecer un restaurante en la casa número 5 de la calle de Guillermo Rolland.

Don Serafín García Díaz proyecta establecer un bar restaurante en la casa número 28 de la calle del General Lacy.

Ricardo de Manuel, S. A., proyecta ampliar su ferretería de venta por mayor sita en la casa número 9 de la calle de Gutenberg.

Don Emilio Román Peláez proyecta establecer un taller de confecciones en la casa número 28 de la calle de los Guindos.

Don Francisco Javier Pereda Espina proyecta ampliar su taller electromecánico de automóviles sito en la casa número 22 de la calle de Lorenza Correa.

Sociedad de Aparcamientos de Barcelona proyecta establecer un aparcamiento en la casa número 41 de la calle de la Princesa.

Don Enrique Bueno Miralles proyecta establecer un almacén de muebles y tapicería en la casa número 106 de la calle de Vallehermoso.

Don Jesús Izquierdo Palomar proyecta ampliar con venta de pan su autoservicio de alimentación sito en la casa número 1 de la plaza de Mondariz.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid proyecta establecer una agencia con aire acondicionado en una casa sin número de la calle del Pez, con vuelta a la plaza de Carlos Cambrono.

Doña Josefa Gabaldón Cremonesis proyecta establecer un almacén cerrado de juguetes, artículos de regalo, deportes y espartería en la casa número 32 de la calle del Teniente Coronel Noreña.

Dis Zeta proyecta establecer un taller de mantenimiento de aparatos de uso industrial y doméstico en la casa número 58 de la calle de Antonio López.

Doña Encarnación Lázaro Martínez proyecta establecer un bar en la casa número 187 de la calle de Arturo Soria.

Don Jesús de la Torre López proyecta establecer un bar en la casa número 31 de la calle de Andrés Mellado, local número 24.

Defensa Contra Incendios, S. A., proyecta establecer un fábrica de material contra incendios en la casa número 65 de la calle de Antonio Vicent.

Don Isidoro Rubio González proyecta ampliar su bar sito en la casa número 2 de la avenida del Mediterráneo.

Bender, S. A., proyecta establecer unas oficinas en la casa número 67 de la avenida de Menéndez Pelayo.

Manufacturas Bernini, S. A., proyecta ampliar su domicilio social y taller de confecciones sito en la casa número 4 de la calle de Venancio Martín.

Don Julián García Hernández proyecta establecer un bar en una casa sin número de la avenida de Juan de Herrera.

Don José Luis Rodríguez proyecta sustituir un ascensor en la casa número 20 de la calle del Prado.

Sylnova, S. A., proyecta establecer un restaurante en la casa número 12 de la calle de San Andrés.

Hidroeléctrica Española, S. A., proyecta instalar un centro de transformación en la casa número 8 de la calle de Salaserra.

Hidroeléctrica Española, S. A., proyecta instalar un centro de transformación en la casa número 3 de la Urbanización Virgen del Cortijo.

Doña Benita Hernández García proyecta establecer una pastelería con venta de fiambres en la casa número 70 de la calle de San Emilio.

Don Adolfo Granados Mudarra proyecta ampliar su bar restaurante sito en la casa número 50 de la calle de Fernando el Católico.

Vinos Espumosos Naturales, S. A., proyecta establecer unas oficinas con aire acondicionado en la casa número 137 de la calle de Goya.

Don Félix Cortizas Fernández proyecta establecer un café bar en la casa número 61 de la calle de Fernando el Católico.

Doña Saturnina Peral de Santos proyecta ampliar su café bar sito en la casa número 75 de la calle de Fernán González.

Banco de Bilbao, S. A., proyecta establecer una agencia con aire acondicionado en la casa número 286 de la calle de Bravo Murillo.

Don Arturo Aguado Ruiz proyecta establecer una peletería y venta de sombreros y calzado en la casa número 3 de la calle del Príncipe.

Don Alejandro Jara Zapata proyecta establecer un bar en la casa número 24 de la calle de San Marcelo.

Don Pedro Herrero Díaz proyecta establecer un taller de cerrajería en aluminio en la casa número 18 de la calle de las Piqueñas.

Aragón, Publicidad Exterior, S. A., proyecta establecer un almacén cerrado en la casa número 7 de la plaza del Puerto de la Cruz.

Don Guillermo Cristóbal Sánchez proyecta establecer un estudio y laboratorio fotográficos en la casa número 168 de la avenida del Doctor Federico Rubio y Gali.

Electrónica de Cuarzo y Precisión proyecta establecer un taller de observación, montaje y embalaje de relojes y almacén en la casa números 12 y 14 de la calle de Miguel Yuste.

Don Angel Rincón Cuartero proyecta establecer un almacén cerrado de revistas en la casa número 14 de la calle de Istúriz.

Don Rafael Cuevas Díaz proyecta establecer un taller de confecciones de géneros de punto en la casa número 23 de la calle de Viriato.

La Estrella, Sociedad Anónima de Seguros, proyecta establecer unas oficinas en la casa número 7 de la avenida de José Antonio.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por los proyectos que se citan pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 13 de octubre de 1977.—El Secretario general, PEDRO BARCINA TORT.

* * *

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en las normas vigentes (artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales), se hace pública la notificación que a continuación se transcribe, dirigida al operario de Cementerios, contratado, don Luis Ignacio Gómez García, cuyo último domicilio conocido fue en la calle de Caracas, 8, quinto derecha:

El señor Alcalde Presidente, por su Decreto de 28 del corriente mes, ha dispuesto rescindir el convenio de prestación de servicios individuales suscrito con el operario de Cementerios, contratado, don Luis Ignacio Gómez García, a tenor de lo dispuesto en la cláusula cuarta del referido contrato, en relación con el artículo 108-1-6.^a del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por ser autor de una falta muy grave de ausencia injustificada al servicio, contenida en el artículo 102-3.^a del mismo cuerpo legal, y consistente en faltar al mismo, sin causa justificada, desde el día 16 de junio del corriente año.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndole que contra esta resolución puede interponer recurso de reposición, ante el señor Alcalde Presidente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al en que reciba esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; no obstante, podrá utilizar, a tenor de lo que preceptúan los artículos 79-2.^o de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y 311-1.^o del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, cualesquiera otros recursos que estime pertinentes.

Madrid, 30 de septiembre de 1977.—P. D. del señor Secretario general, el Jefe de la Unidad de Disciplina y Control, Felipe Díaz Murillo.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en las normas vigentes (artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales), se hace pública la notificación que a continuación se transcribe, dirigida al Policía municipal don Alejandro Caballero Andrés, cuyo último domicilio conocido fue en la calle de la Aurora, 11:

El señor Alcalde Presidente, por su Decreto de 28 de septiembre último, ha dispuesto sobreseer el expediente de responsabilidad administrativa incoado a los Mozos de grúa don Francisco Sánchez Rodríguez y don Isidro Vidal Lorenzo, por cuanto que no ha resultado probado que tuvieran intervención alguna en la pérdida de la máquina de calcular del vehículo que transportaron al Parque el día de autos, e imponer a los Policías municipales don Gregorio García Municio y don Alejandro Caballero Andrés la sanción administrativa de multa de cinco días de haber, que establece el artículo 108-1-2.^a, en relación con el párrafo segundo del mismo precepto del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por ser autores de una falta grave de defectuoso cumplimiento de sus funciones, contenida en el artículo 105-2.^o del mismo cuerpo legal.

Contra esta resolución puede interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante el señor Alcalde Presidente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que reciba esta notificación (artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), pudiendo utilizar cualquier otro que estime oportuno (artículos 79-2.^o de la Ley de Procedimiento Administrativo y 311-1.^o del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales).

Madrid, 3 de octubre de 1977.—El Instructor, Felipe Díaz Murillo.

ARTES GRAFICAS MUNICIPALES